

**COMPLEMENTO DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN
REGISTRO EN EL RNVE DE LAS ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL
Y SIN DERECHO A VOTO DE GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.**



Objetivo: Complementación del prospecto de información de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (“Grupo Aval”) del año 2007 y de la información relevante de la sociedad hasta la fecha, con el objeto de obtener la autorización de la Inscripción de las Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

NOTIFICACIÓN

LAS ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO, NO FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DESARROLLADO EN EL PROSPECTO INICIAL (PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE GRUPO AVAL DEL AÑO 2007). EL COMPLEMENTO SE REALIZA SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 5.2.1.1.4 DEL DECRETO 2555 DE 2010.

La información financiera contenida en este Complemento del Prospecto de Información se encuentra actualizada al 30 de septiembre de 2010. A partir de esta fecha, toda la información relevante así como la información financiera se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad, y en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

| | |
|--|---|
| Modalidad de la Inscripción: | Las Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto se inscriben en el Registro Nacional de Valores y Emisores bajo la modalidad normal para que se negocien en un sistema de negociación. |
| Código de Buen Gobierno: | Grupo Aval Acciones y Valores S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno, que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, el cual puede ser consultado en la página web www.grupoaval.com.co y en las oficinas principales del domicilio de la Sociedad. De igual forma la sociedad efectúa anualmente, según lo exige la Circular Externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular Externa No. 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País. |
| Precio de suscripción: | N/A |
| Mercado al que se dirigen los valores | Los valores objeto de inscripción serán dirigidos al mercado principal |
| <i>SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN</i> | |
| <i>LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA</i> | |

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR, EL AGENTE LÍDER O LOS COLOCADORES, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

I. AUTORIZACIONES E INFORMACIONES ESPECIALES:

A Autorizaciones

1. De los órganos competentes del Emisor

La Asamblea General de Accionistas en sesión extraordinaria del día 7 del mes de diciembre (Acta No.52), (i) reformó los estatutos sociales del Emisor para crear Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto, (ii) autorizó la posibilidad de conversión de Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales en una proporción que implique que el número total de Acciones Preferenciales no exceda el 50% del capital suscrito del Emisor, (iii) autorizó la correspondiente inscripción de las mismas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE"), y (iv) autorizó la correspondiente inscripción en la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC").

B Personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información.

La persona autorizada para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información es María Edith González Flórez, Vicepresidente de Consolidación Contable, quien podrá ser contactada en las oficinas de Grupo Aval ubicadas en la Carrera 13 No. 27- 47, piso 12 en la ciudad de Bogotá. Los interesados en solicitar información sobre el contenido del Prospecto de Información, podrán hacerlo mediante contacto telefónico al teléfono 2419700 extensión: 3319 en Bogotá o vía mail a la siguiente dirección: mgonzalez@grupoaval.com.

C Información sobre las personas que han participado en la valoración de pasivos o activos de la Sociedad.

Entendiendo la valoración como la determinación del valor contable del patrimonio de la sociedad, el proceso se realiza siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia por la Vicepresidencia Financiera Senior y la Vicepresidencia de Consolidación Contable las cuales están a cargo de Diego Solano Saravia y Maria Edith Gonzalez Flórez.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

CRITERIOS QUE DEBE EVALUAR UN INVERSIONISTA PARA LA DEFINICIÓN DE SU PORTAFOLIO

En las inversiones efectuadas sobre valores de renta variable no se predetermina o asegura una rentabilidad para la inversión. En estos casos el rendimiento se encuentra ligado a variables aleatorias sobre las cuales no se realiza promesa alguna de comportamiento. De esta manera, la generación del rendimiento esperado puede implicar la pérdida parcial o total del capital invertido.

Así, dentro de los criterios de inversión en instrumentos de renta variable, los Inversionistas deberán considerar la experiencia y capacidad de gestión del Emisor, la solvencia del mismo, el nivel de bursatilidad de sus acciones, las expectativas del sector en el que se desenvuelve la empresa Emisora, la evolución económica y política del país, etc.

RIESGOS DE INVERTIR EN EL MERCADO DE RENTA VARIABLE

La rentabilidad que se puede generar de la tenencia de una acción, es producto del nivel de los dividendos que pague dicha acción, y de las ganancias o pérdidas que el precio de dicha acción experimente mientras se es titular de ella.

En las inversiones de renta variable, como las acciones, la ganancia futura es incierta en la medida en que ésta puede verse afectada por los resultados de la economía y el comportamiento del mercado público de valores.

En estas condiciones, como puede suceder que se superen las expectativas de ganancia, bien sea a través de dividendos o de la valorización del precio de la acción, también puede suceder que por diversas circunstancias no se devengue la utilidad calculada inicialmente y, eventualmente, se genere una pérdida. La inversión en acciones es considerada de mediano y largo plazo. Esta situación se hace extensiva a las Acciones Preferenciales en la medida en que la utilidad percibida a través del dividendo mínimo, depende de que el Emisor genere utilidades, y de que la asamblea general de accionistas decreta dividendos.

LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE GRUPO AVAL CONLLEVA UN RIESGO DE INVERSIÓN QUE PUEDE DERIVAR EN LA PÉRDIDA DEL CAPITAL INVERTIDO. LA RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN EN ACCIONES PREFERENCIALES ESTARÁ SUJETA A LOS RESULTADOS DE GRUPO AVAL Y A FACTORES DE MERCADO.

BOLSA DE VALORES Y SOCIEDADES COMISIONISTAS

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. – BVC- es una sociedad anónima por acciones, de carácter privado, sometida a la inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 964 de 2005. La BVC tiene como función principal la de organizar y mantener el adecuado funcionamiento del mercado de valores. La BVC es una plaza de negociación donde diariamente se transan los valores que en ella se encuentran registrados.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Las sociedades comisionistas son personas jurídicas profesionales, que ostentan la calidad de agentes del mercado de valores y que por lo tanto se encuentran inscritas en el Registro de Agentes del Mercado de Valores que lleva la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de sus actividades de intermediación, las sociedades comisionistas se encuentran facultadas para celebrar y ejecutar el contrato de comisión sobre valores. En desarrollo de su labor, las sociedades comisionistas reciben órdenes impartidas por un cliente para proceder a la compra o venta de valores en las mejores condiciones que ofrezca el mercado. Igualmente brindan asesoría a sus clientes, dándoles a conocer, de manera objetiva, las opciones que ofrece el mercado. Las sociedades comisionistas se encuentran sometidas a la inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional
de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a
Voto de Grupo Aval Acciones y
Valores S.A.**

**TABLA DE CONTENIDO DE LA COMPLEMENTACIÓN DEL PROSPECTO DE
INFORMACIÓN**

| | | |
|-------------------------------------|--|-----------|
| A. | Clase de valores, derechos que incorporan los valores, y ley de circulación | 15 |
| B. | Desmaterialización total de las Acciones Preferenciales. | 21 |
| C. | Bolsa de Valores en las cuales estarán inscritos los valores. | 21 |
| D. | Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión | 21 |
| E. | Medios a través de los cuales se dará a conocer la información de interés para los Inversionistas. | 22 |
| F. | Régimen fiscal aplicable a los valores. | 22 |
| G. | Entidad que administrará las Acciones Preferenciales. | 22 |
| H. | Desmaterialización. | 25 |
| I. | Garantías o avales que respaldan la emisión | 27 |
| J. | Derechos y obligaciones de los tenedores de los valores. | 27 |
| K. | Obligaciones de la Sociedad. | 29 |
| L. | Clase de acciones. | 29 |
| M. | Valor patrimonial de la acción. | 29 |
| N. | Proceso requerido para cambiar los derechos asociados a las Acciones Preferenciales. | 30 |
| O. | Convocatorias a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas. | 31 |
| P. | Convenios que afectan el cambio en el control de la Sociedad. | 32 |
| Q. | Fideicomisos que limiten los derechos que confieren las Acciones Preferenciales | 32 |
| R. | Restricciones a la Administración de la Sociedad. | 32 |
| S. | Restricciones para la negociación. | 32 |
| T. | Histórico de la cotización promedio de las Acciones Ordinarias. | 32 |
| U. | Dividendo mínimo preferencial a que tienen derecho los titulares de las Acciones Preferenciales y los periodos de acumulación del mismo | 35 |
| V. | Procedimiento para ajustar el precio de suscripción con base en el cual se liquidará el dividendo mínimo preferencial | 35 |
| W. | Fecha en que los accionistas preferenciales recibirán el primer pago de dividendos | 36 |
| X. | Periodicidad y forma de pago del dividendo mínimo preferencial | 36 |
| Y. | Forma en que se constituirá y se incrementará la reserva que se establezca con el fin de asegurar el pago de la totalidad o parte del dividendo mínimo preferencial, y la manera de distribuirla, en los casos en que la sociedad se obligue a constituir dicha reserva. | 36 |
| INFORMACIÓN FINANCIERA. | | 37 |
| A. | Patentes y Marcas. | 37 |
| B. | Protecciones Gubernamentales e Inversiones de Fomento. | 37 |
| C. | Empresas subordinadas. | 37 |
| D. | Operaciones con vinculados | 40 |
| E. | Créditos o Contingencias que representan el 5% o más del pasivo total | 44 |

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

| | | |
|----|---|-----------|
| F. | Obligaciones financieras de la entidad Emisora. | 45 |
| G. | Procesos pendientes..... | 45 |
| H. | Valores inscritos en el RNVE..... | 46 |
| I. | Títulos de deuda vigentes que se han ofrecido públicamente | 46 |
| J. | Garantías Reales Otorgadas a Favor de Terceros | 46 |
| K. | Perspectivas del Emisor..... | 46 |
| | INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR..... | 47 |
| A. | Factores macroeconómicos. | 47 |
| B. | Dependencia en personal clave (administradores)..... | 47 |
| C. | Dependencia en un solo segmento de negocio. | 47 |
| D. | Interrupción de las actividades del Emisor, que hubiere sido ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales..... | 49 |
| E. | Ausencia de un mercado secundario para los valores..... | 49 |
| F. | Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Emisor..... | 49 |
| G. | Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres años..... | 49 |
| H. | Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles..... | 49 |
| I. | La naturaleza del giro del negocio que realiza o que pretende realizar el Emisor..... | 49 |
| J. | Riesgos generados por carga prestacional, pensional, sindicatos..... | 49 |
| K. | Riesgos de la estrategia actual del Emisor..... | 50 |
| L. | Vulnerabilidad del Emisor ante variaciones en la tasa de interés y/o tasa de cambio..... | 50 |
| M. | La dependencia del negocio respecto a licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables, que no sean de propiedad del Emisor..... | 50 |
| N. | Situaciones relativas a los países en los que opera el Emisor..... | 50 |
| O. | Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Emisor..... | 50 |
| P. | Vencimiento de contratos de abastecimiento. | 51 |
| Q. | Impacto de posibles cambios en las regulaciones que atañen al Emisor..... | 51 |
| R. | Impacto de disposiciones ambientales..... | 51 |
| S. | Existencia de créditos que obliguen al Emisor a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera. | 51 |
| T. | Existencia de documentos sobre operaciones a realizar que podrían afectar el desarrollo normal del negocio, tales como fusiones, escisiones u otras formas de reorganización; adquisiciones, o procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores..... | 51 |
| U. | Factores políticos, tales como inestabilidad social, estado de emergencia económica, etc..... | 51 |
| V. | Compromisos conocidos por el Emisor, que pueden significar un cambio de control en sus acciones..... | 52 |
| W. | Dilución potencial de Inversionistas..... | 52 |
| X. | Ausencia de generación de utilidades..... | 52 |
| | CERTIFICACIONES..... | 53 |

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

GLOSARIO

GENERAL

Para los efectos de la interpretación del presente Prospecto de Información los términos que a continuación se definen tendrán el significado y alcance que se les asigna a continuación:

Acciones Ordinarias: Son las Acciones Ordinarias de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. de valor nominal (\$ 1,00) m/cte que confieren a sus titulares los derechos contemplados en el artículo 379 del Código de Comercio y en los estatutos de la Sociedad y están inscritas en el Registro Nacional de Emisores y Valores y en la Bolsa de Valores de Colombia.

Acciones Preferenciales: Son las Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. de valor nominal de un peso (\$ 1,00) m/cte cada una, que serán inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia y que tienen la potencialidad de representar hasta un máximo del 50% del capital suscrito de Grupo Aval.

BVC: Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en donde se encontrarán inscritos los valores.

DECEVAL: Es el Depósito Centralizado de Valores S.A., entidad a través de la cual se depositarán y administrarán las Acciones Preferenciales.

Emisor: Es Grupo Aval Acciones y Valores S.A., entidad emisora.

E.T.: Estatuto Tributario – Decreto 624 de 1989 con sus modificaciones.

Grupo Aval: Es Grupo Aval Acciones y Valores S.A., entidad emisora.

Inversionista(s): Significa los potenciales adquirentes de las Acciones Preferenciales.

Ley de Circulación: Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un valor. Hay tres formas: 1. Al portador: con la sola entrega. 2. A la orden: mediante endoso y entrega. 3. Nominativa: endoso, entrega e inscripción ante el Emisor.

Prospecto y/o Prospecto de Información: Es el presente documento de Complemento al Prospecto de Información, que contiene los datos del emisor y del valor, necesarios para el cabal conocimiento de los mismos por parte de los inversionistas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y en el párrafo de dicho artículo, que se prepara con el fin de obtener autorización para la inscripción de las Acciones Preferenciales en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

RNVE: Es el Registro Nacional de Valores y Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia, que de acuerdo con el artículo 5.1.1.1.2. del Decreto 2555 de 2010, tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Sector Financiero o Sistema Financiero o el Sector o el Sistema: Es el conjunto de los Bancos, las Compañías de Financiamiento y las Corporaciones Financieras colombianos. Cuando se mencionen cifras del Sector Financiero, las mismas se refieren a la suma de los resultados de dichos Bancos, Compañías de Financiamiento y Corporaciones Financieras.

Sociedad: Es Grupo Aval Acciones y Valores S.A., entidad Emisora.

GLOSARIO ESPECÍFICO DE LA INDUSTRIA

Para los efectos del presente Prospecto de Información, las siguientes palabras ya sean en mayúsculas y minúsculas o en minúsculas, tendrán el siguiente significado:

Acciones en Circulación: Número de acciones emitidas por una sociedad que pueden ser libremente transadas en el mercado.

ACH: es la red a través de la cual se puede hacer pagos a terceros desde una cuenta de una entidad financiera hacia una o varias cuentas de cualquier otra entidad financiera.

Accionista Minoritario: Aquel cuya participación en el capital de una sociedad es inferior al 50% o no cuenta con la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Acuerdos entre Accionistas: Dos o más accionistas que no sean administradores de la sociedad, podrán celebrar acuerdos en virtud de los cuales se comprometen a votar en igual o determinado sentido en las asambleas de accionistas. Dicho acuerdo podrá comprender la estipulación que le permita a uno a más de ellos o a un tercero, llevar la representación de todos en la reunión o reuniones de la asamblea. Esta estipulación producirá efectos respecto de la sociedad siempre que el acuerdo conste por escrito y que se entregue al representante legal para su depósito en las oficinas donde funcione la administración de la sociedad. En lo demás, ni la sociedad ni los demás accionistas, responderán por el incumplimiento a los términos del acuerdo.

Asamblea de Accionistas o Asamblea General de Accionistas: Es el máximo órgano societario conformado por los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los respectivos estatutos sociales.

Asamblea General Extraordinaria: Es la reunión de los accionistas de una sociedad convocada e instalada en la forma establecida por la ley y los estatutos, a fin de deliberar sobre uno o varios temas específicos de interés social. Se reúne en momento diferente al preestablecido para las Asambleas Generales Ordinarias.

Asamblea General Ordinaria: Es la reunión de los accionistas de una sociedad convocada e instalada en la forma establecida por la ley y los estatutos y que tiene como fines principales la verificación de los resultados obtenidos en el ejercicio social, la lectura del informe de la administración, la presentación de los estados financieros, la discusión y votación sobre el informe y los estados financieros, la elección de directores y del revisor fiscal y la determinación sobre sus asignaciones así como la decisión sobre la distribución de utilidades y constitución de reservas. En el caso de Grupo Aval, la Asamblea General Ordinaria se reúne dos veces al año por cuanto la Sociedad tiene ejercicios semestrales. Los temas relativos a designación de Junta Directiva y Revisor Fiscal y fijación de sus

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

asignaciones normalmente tienen lugar en la primera Asamblea General Ordinaria de cada año que tiene lugar dentro de los tres (3) primeros meses del mismo.

Balance General: Demostrativo contable de la situación económico - financiera de una empresa, en una fecha determinada.

Banco: Institución de intermediación, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, que recibe fondos en forma de depósito de las personas que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a personas con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

Banco de la República: Banco central y emisor de Colombia.

Bono: Son títulos que representan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año; en retorno de su inversión el inversionista recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los valores. Por sus características estos títulos son considerados de renta fija. Además de los bonos ordinarios, existen en el mercado bonos de prenda y bonos de garantía general y específica y bonos convertibles en acciones.

Bursátil: Todo lo que se refiere a negocios de bolsa, tales como la compraventa y canje de valores, operaciones de cambio de moneda, compraventa de mercaderías en presente o en mercado de futuros, cotizaciones, valorizaciones, cobros, reglamentación, etc.

Calificación: Concepto u opinión emitida por una agencia calificadora de riesgos debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, que evalúa y estima la probabilidad de que un emisor cumpla con lo pactado desde un principio en cualquier título valor, sin que ella juzgue su rentabilidad o se convierta en una recomendación de compra o venta o en un avalúo.

Capital Autorizado: Capital de una sociedad aprobado por la Asamblea General y registrado oficialmente como meta futura de la compañía.

Capital Pagado: Es la parte del capital suscrito que los socios de una compañía han pagado completamente, y por consiguiente ha entrado en las arcas de la empresa.

Capital Social: Representa el conjunto de dinero, bienes y servicios aportado por los socios y constituye la base patrimonial de una sociedad. Este capital puede reducirse o aumentarse mediante nuevos aportes, capitalizaciones de reserva, valorización o conversión de obligaciones en títulos representativos del capital de la compañía (acciones en el caso de las sociedades por acciones).

Capital Suscrito: Es la parte del capital social autorizado que los suscriptores de acciones se han obligado a pagar en un tiempo determinado.

Capitalización: Reinversión o reaplicación de los resultados, utilidades o reservas, al patrimonio de la empresa. Ampliación del capital pagado mediante nuevas emisiones de títulos representativos del capital de la compañía (acciones en el caso de las sociedades por acciones).

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

CENIT: es una Cámara de Compensación Automatizada (conocida por sus siglas en inglés como ACH) operada por el Banco de la República, que provee el servicio de procesamiento de órdenes de pago o recaudo electrónicas de bajo valor, originadas por las entidades vinculadas a nombre propio o de sus clientes, personas naturales o jurídicas con cuenta corriente o de ahorros. Participan en el CENIT, además de todas las Entidades Bancarias, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional que canaliza los giros y pagos efectuados por la Nación a los entes territoriales; los Operadores de Información que tramitan el pago de los Aportes del Sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Unificada de Recaudo; DECEVAL que atiende el servicio de deuda de sus depositantes; y el Banco de la República para la realización de sus propios pagos y recaudos.

Cheque: Libramiento u orden de pago que extiende al portador o a nombre de un tercero que tiene una cuenta corriente en un banco. Instrumento o documento mediante el cual se transfieren depósitos bancarios entre individuos. Es una orden escrita contra un banco que se gira sobre un depósito de fondos para el pago de cierta suma de dinero a una persona determinada que allí se indica o a su orden o al portador y pagadera a la vista (a su presentación).

Cotización Bursátil: Precio registrado en bolsa cuando se efectúa una operación sobre cualquier valor.

Cotización de Cierre: Último precio de un valor durante el desarrollo de un día de negociación.

Cotización Máxima: Precio máximo alcanzado por un valor durante el desarrollo de un día de negociación.

Cotización Media: Precio medio de un valor durante un día de negociación.

Cotización Mínima: Precio mínimo registrado para un valor durante un día de negociación.

Cuenta de Ahorros: Cuenta que se tiene en un establecimiento de crédito y cuyo objetivo es la protección de los ahorros. Estas cuentas permiten que el ahorrador obtenga un beneficio (interés) por su depósito.

Desmaterialización: Supresión del soporte papel de los títulos valores.

Dividendos - Causación: La causación de dividendos tiene lugar, a partir del momento en el cual la asamblea general de accionistas decide decretar y ordenar su correspondiente pago, siendo a partir de dicho instante que surge la obligación para la sociedad, con el correspondiente derecho de los accionistas, percibirlos en la forma –(dinero o acciones)- y fecha que la asamblea general de accionistas disponga para el efecto. Desde el punto de vista contable, y para el caso de los dividendos en dinero, corresponde al movimiento contable mediante el cual el emisor traslada la totalidad de los dividendos decretados por la asamblea general, de una suma de una cuenta del patrimonio -reserva o utilidades de periodos anteriores- a una cuenta del pasivo -dividendos por pagar-.

Dividendos Exigibles: Son aquellos cuya exigibilidad por parte del accionista puede hacerse efectiva en forma inmediata, ya sea porque la asamblea general no dispuso plazo

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

para su exigibilidad o porque habiéndose dispuesto, éste ha expirado o culminado, resultando entonces, procedente su cobro. La exigibilidad de los dividendos, en nada se afecta si el titular de los mismos no concurre a su reclamación el día previsto para su correspondiente pago.

Dividendos Fecha Ex-Dividendo: Por la expresión "fecha ex-dividendo" deberá entenderse aquel lapso durante el cual toda negociación de acciones que se realice a través de una bolsa de valores, se efectúa sin comprender el derecho a percibir los dividendos que sean legalmente exigibles, continuando por tanto los respectivos dividendos en cabeza del vendedor.

DTF: Es el indicador calculado por el Banco de la República que recoge el promedio semanal de la tasa de captación de los certificados de depósito a término (CDTs) a 90 días de los bancos, corporaciones financieras, y compañías de financiamiento. .

Estado de Flujo de Caja: Refleja las entradas y salidas de efectivo que ha tenido o puede tener una compañía en el futuro.

Estado de Resultados: El estado de resultados o de pérdidas o ganancias muestra los ingresos y los gastos, así como la utilidad o pérdida resultante de las operaciones de la empresa durante un periodo de tiempo determinado, generalmente seis meses o un año. Es un estado dinámico, ya que refleja una actividad. Es acumulativo, es decir, resume las operaciones de una compañía desde el primero hasta el último día del periodo.

Estados Financieros Básicos: Son estados financieros básicos: el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujo de Caja.

Estados Financieros Consolidados: Son aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de la operaciones, los cambios en el patrimonio y la situación financiera, así como los flujos de efectivo, de un ente matriz y sus subordinadas, como si fuesen los de una sola empresa.

Fondos de Cesantías: Cuenta colectiva administrada por una Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías en la que se llevan las cesantías de los trabajadores conforme al sistema establecido por la Ley 50 de 1990 y otras normas posteriores.

Fondos de Pensión: Cuenta colectiva administrada por una Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías en la que se llevan las reservas destinadas a cubrir pagos de jubilación.

Fondos Mutuos de Inversión: Son personas jurídicas creadas en las empresas para estimular el ahorro y la inversión. Se constituyen con aportes de los trabajadores y contribuciones de las empresas para las cuales laboran.

Holding: Entidad cuyo objeto principal consiste en la compra y venta de acciones, bonos y demás valores en sociedades comerciales.

Il liquidez: Falta de suficiente dinero en caja para asegurar las actividades económicas normales y el desarrollo ulterior de las mismas.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Índice de Bursatilidad Accionaria (IBA): Índice calculado por la BVC clasificando una acción como de alta, media, baja o mínima bursatilidad conforme a la comerciabilidad o liquidez que esta tenga determinada por la frecuencia, número de operaciones y volúmenes negociados mensualmente en el mercado secundario.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): El IPC es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país.

Índice de Precios al Productor (IPP): Es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario. No contiene sector servicios.

Inflación: Medida del cambio en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en un periodo de tiempo determinado.

Información Relevante: Todo emisor de valores que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores, debe comunicar al mercado a través de la Superintendencia Financiera, toda situación relacionada con él o con su emisión que habría sido tomada en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, inmediatamente se haya producido la situación o una vez el emisor haya tenido conocimiento de esta.

Interés: Es la remuneración por el uso del dinero bajo acuerdos de crédito.

Inversión: Es la aplicación de recursos económicos al objetivo de obtener ganancias en un determinado período.

Inversionista Institucional: Instituciones con gran capacidad de inversión que intervienen en el mercado de valores, tales como los Bancos, Fondos Mutuos o de Pensiones, Compañías de Seguros, entre otras.

Leasing: El arrendamiento financiero también conocido como "leasing financiero" es un contrato mediante el cual la arrendadora se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario (quien toma el leasing del bien), ya sea persona física o moral, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato. En el leasing operativo no hay opción de compra para el arrendatario.

Martillo o Remate Público De Valores: Mecanismo bursátil para la realización de subastas públicas de paquetes de títulos valores, el cual garantiza la libre concurrencia del mercado y la adecuada formación de precios, mediante la aplicación de un procedimiento especial de puja.

Margen de Intermediación: Es la diferencia que existe entre el interés que pagan las instituciones financieras a los ahorradores, y la tasa de interés que cobran a sus clientes por otorgarles un préstamo.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Matriz: Sociedad que ostenta el control o dominio o poder de decisión sobre otra llamada subordinada.

Mercado de Acciones: Segmento del mercado de capitales en el que se realizan las operaciones de compra y venta de acciones, otorgando liquidez a los valores emitidos en el mercado primario.

Mercado de Capitales: Es el conjunto de mecanismos a disposición de una economía para cumplir la función básica de la asignación y distribución, en el tiempo y en el espacio, de los recursos de capital, los riesgos, el control y la información asociados con el proceso de transferencia del ahorro a la inversión.

Mercado Financiero: Es el conjunto de instituciones y mecanismos utilizados para la transferencia de recursos entre agentes económicos.

Mercado Interbancario: Es el conjunto de mecanismos y transacciones de recursos entre entidades financieras.

Mercado Primario: Se habla de mercado primario para referirse a la colocación de títulos que se emiten o salen por primera vez al mercado. A éste recurren las empresas y los inversionistas, para obtener recursos y para realizar sus inversiones, respectivamente.

Mercado Público de Valores: Conforman el mercado público de valores la emisión, suscripción, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancías.

Mercado Secundario: Se refiere a la compra y venta de valores ya emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de valores. Se realiza entre inversionistas.

Método de Participación: Procedimiento aplicado para la contabilización de inversiones en acciones por parte de una matriz o controlador en sus sociedades subordinadas.

Mora: Dilación, retraso o tardanza en cumplir una obligación. Retraso en el cumplimiento de una obligación crediticia o de seguros.

Patrimonio: Es el valor líquido del total de los bienes de una persona o una empresa. Contablemente es la diferencia entre los activos de una persona, sea natural o jurídica, y los pasivos contraídos con terceros. Equivale a la riqueza neta de una persona natural o jurídica.

Portafolio de Inversión: Es una combinación de activos financieros poseídos por una misma persona, natural o jurídica. Un portafolio de inversión es diversificado cuando en el conjunto de activos se combinan especies con rentabilidades, emisores, modalidades de pago de intereses y riesgos diferentes.

Readquisición de Acciones: Compra parcial o total que una misma empresa hace de sus acciones en circulación con el fin de que sus propietarios internos aumenten la propiedad sobre ella.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Reserva Legal: Porcentaje de la utilidad del ejercicio retenido por mandato legal con el objeto de proteger la integridad del capital de una Sociedad Anónima, ya que esta apropiación está destinada a cubrir las pérdidas, si las hay, de los ejercicios posteriores a aquellos en que se haya constituido.

Riesgo: Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad de la inversión. Existen varias clases de riesgos: de mercado, solvencia, jurídico, de liquidez, de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés.

Riesgo de Mercado: Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Riesgo del Emisor: Es la capacidad o percepción que tiene el mercado de que los emisores paguen sus títulos de deuda.

Riesgo de Contraparte: Es el riesgo de que la contraparte (con quien negociamos) no entregue el valor o título correspondiente a la transacción en la fecha de vencimiento.

Riesgo de Liquidez: Es la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la venta de activos y la realización de operaciones con el fin de lograr la liquidez necesaria para poder cumplir con sus obligaciones.

Riesgo País: Riesgo general presentado por un país que tiene en cuenta sus aspectos macroeconómicos, sociales y culturales, entre otros.

Valor Comercial de la Acción: Es el precio al cual se negocia una acción en el mercado público de valores si se trata de valores inscritos, para Colombia, en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la BVC. Se basa en el principio de que el valor presente de una acción es el resultado de apreciar o cuantificar los rendimientos futuros que se obtendrán con una inversión. Está sometido a las leyes de oferta y demanda del mercado.

Valor Cotizado en Bolsa: Valores que han sido admitidos en una Bolsa de Valores.

Valor Económico: Se refiere al valor de mercado de un activo generador de utilidades (un activo que prometa un rendimiento para su propietario) en un mercado eficiente. Si una acción o cualquier otro tipo de activo generador de utilidades no se negocia activamente en el mercado, el precio al cual pudiera venderse (valor comercial) podría diferir en gran medida de su valor económico, así que, en este caso, el mercado puede no ser eficiente.

Valor en Libros o Valor Intrínseco de la Acción: Valor que se obtiene al dividir el patrimonio entre el número de acciones en circulación.

Valorización: Aumento nominal del precio de un activo o título valor.

Valorización de la Acción: Es la diferencia entre el precio de venta y de compra de una acción, es decir el incremento o disminución de su valor comercial en el tiempo de tenencia de la misma.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Volumen Transado: Cantidad de acciones compradas y vendidas en un día, ya sean de una compañía determinada o de todo un mercado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES,

A. Clase de valores, derechos que incorporan los valores, y ley de circulación

1. Clase de Valor

Los valores a inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores son acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, en adelante, “Acciones Preferenciales” de Grupo Aval, nominativas y libremente negociables.

2. Derechos que Otorgan las Acciones Preferenciales

Las Acciones Preferenciales, confieren a su titular los siguientes derechos:

i. Derechos Económicos

De conformidad con la Ley 222 de 1995 y los Estatutos Sociales de Grupo Aval, Acciones Preferenciales darán a sus titulares los siguientes derechos:

- a. A negociar libremente sus acciones con sujeción a la ley y a los estatutos.
- b. A percibir un dividendo mínimo que será pagado de preferencia respecto al que corresponda a las acciones ordinarias, siempre y cuando se haya decretado dividendo con cargo a los recursos legalmente disponibles para ello. El dividendo mínimo preferencial dará derecho a que se pague a su tenedor sobre los beneficios del ejercicio, después de enjugar las pérdidas que afecten el capital, deducido el aporte que legalmente se debe destinar para reserva legal, y antes de crear o incrementar cualquier otra reserva, un dividendo mínimo de un peso colombiano (\$1) semestral, siempre y cuando este dividendo mínimo preferencial supere el dividendo decretado para las acciones ordinarias; en caso contrario, es decir, si el dividendo mínimo preferencial no es superior al que corresponda a las acciones ordinarias, únicamente se reconocerá a cada Acción Preferencial el valor del dividendo decretado para cada acción ordinaria. Queda entendido en todo caso, que el dividendo mínimo preferencial se pagará siempre y cuando se haya decretado dividendo con cargo a los recursos legalmente disponibles para ello. El dividendo que reciban los titulares de las acciones ordinarias no podrá ser superior a aquel que se decreta a favor de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto. No habrá lugar a acumulación de dividendos.

El dividendo mínimo preferencial a que dan derecho las Acciones Preferenciales fue aprobado por la asamblea general de accionistas de Grupo Aval en reunión extraordinaria del día 7 de diciembre de 2010, según consta en el Acta No. 52.

Adicionalmente, en la misma reunión de asamblea, dicho órgano aprobó el procedimiento que deben seguir los accionistas que deseen convertir sus acciones ordinarias en Acciones Preferenciales en los siguientes términos:

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

“3. PROCEDIMIENTO: Sin perjuicio de que la Asamblea establezca un procedimiento especial de conversión para un caso determinado, el accionista titular de acciones ordinarias que desee convertir sus acciones en Acciones Preferenciales, deberá surtir el siguiente procedimiento.

“Mediante la suscripción de un documento formato preparado por la Sociedad, el accionista solicitará a la propia Sociedad la conversión de sus acciones indicando el número de acciones ordinarias que desea convertir en Acciones Preferenciales. Dicho formato deberá ser radicado en las condiciones en que la Sociedad lo exija, en las oficinas de la administración de la Sociedad, o en las oficinas de la entidad que actúe como depositante directo del accionista, según lo determine la propia Sociedad.

“La sociedad recibirá las solicitudes de conversión presentadas por sus accionistas durante el mes calendario, y una vez por mes, en el último día hábil del respectivo mes calendario, presentará ante el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. – Deceval S.A., una solicitud consolidada de conversión de acciones ordinarias en Acciones Preferenciales, indicando con claridad la identificación de los accionistas a quienes deben convertírseles acciones, y el número de acciones por cada accionista.

“Como consecuencia de lo anterior, el procedimiento de conversión de acciones se tramitará una sola vez por cada mes calendario y la respectiva conversión operará para los accionistas, sin importar la fecha en que cada uno haya presentado la solicitud, a partir del momento en que la conversión surta sus efectos de acuerdo con el inciso siguiente. Es entendido, en todo caso, que la conversión operará únicamente sobre el número de acciones ordinarias que tenga el accionista de la Sociedad a su nombre el día en que deba surtir efectos la conversión como aquí se dispone y que no estén comprometidas en operaciones para cumplimiento posterior.

“Frente a la Sociedad y terceros la conversión surtirá efectos a partir del momento en que Deceval S.A., o quien haga sus veces, inscriba la conversión en el libro de registro de accionistas de la Sociedad mediante la anotación en cuenta respectiva, y quede registrado el saldo de Acciones Preferenciales a favor del respectivo accionista.

“En caso de que en un mes se presenten solicitudes de conversión de acciones ordinarias a Acciones Preferenciales que sobrepasen el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito de la Sociedad, en dicho mes sólo se podrá adelantar la conversión por el número de Acciones Preferenciales que no sobrepase dicho porcentaje. En tal caso, la sociedad convertirá a favor de cada solicitante un número de acciones igual a la prorrata que le corresponda sobre el monto de Acciones Preferenciales que puedan emitirse para alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito de la Sociedad, calculada sobre el total de acciones ordinarias cuya solicitud de conversión se presenten por los accionistas en el respectivo mes”.

PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE CONVERSIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS EN ACCIONES PREFERENCIALES

Las solicitudes de conversión de acciones se presentarán en el formulario dispuesto para el efecto por Grupo Aval y se tramitarán como se indica a continuación:

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

1. El formulario estará a disposición de los accionistas en la página web de Grupo Aval (www.grupoaval.com).
2. Para que el formulario pueda ser procesado, el accionista deberá diligenciar todos los campos. Para ello, deberá indicar el nombre y código de su depositante directo y el número de la cuenta inversionista desde la cual se pretende la conversión solicitada.
3. En el evento en que el accionista ignore quien es su depositante directo, sea éste una sociedad comisionista de bolsa o Grupo Aval (en adelante el “Depositante Directo”), podrá obtener la información correspondiente contactando al centro de atención al accionista de la Sociedad (el “Call Center”) de acuerdo con los datos que se suministren en el propio formulario. Para el efecto, deberá seguir las instrucciones que los funcionarios del Call Center le indiquen. Cualquier otra información que requiera el accionista podrá ser consultada con su Depositante Directo (o con quien este último determine).
4. Así mismo, el accionista deberá indicar con precisión en el formulario, el número de acciones ordinarias que desea convertir en Acciones Preferenciales y que pueden ser objeto de conversión por estar “Disponibles”, es decir, por no encontrarse embargadas, gravadas, pignoradas o comprometidas para operaciones de cumplimiento posterior. Si el Depositante Directo no fuere Grupo Aval, el accionista deberá consultar y confirmar esta información con el respectivo Depositante Directo (o con quien este último determine).
5. Una vez el accionista haya diligenciado el formulario, deberá remitirlo en dos (2) originales firmados y con sello de presentación personal ante Notario, y dos (2) copias adicionales más los anexos requeridos, a la oficina de la administración de Grupo Aval, Área de Atención al Accionista, ubicada en la Carrera 13 No. 27-47 Piso 12 de Bogotá, D.C. Si el Depositante Directo no fuere Grupo Aval, el formulario con sus anexos debe ser radicado a través del respectivo Depositante Directo.
6. Al formulario deberán anexarse los documentos en él requeridos.
7. Dentro de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se radique el formulario, la Sociedad verificará que la información solicitada en el formulario ha sido diligenciada en su totalidad, y que se han adjuntado los anexos requeridos. Si el plazo de cinco (5) días hábiles de revisión venciera con posterioridad al último día hábil del respectivo mes calendario, Grupo Aval podrá, a su discreción, procesar el respectivo formulario en el mes calendario subsiguiente.
8. De ser el caso, Grupo Aval requerirá al accionista para que aclare, modifique, complemente o agregue información o documentación. Dicho requerimiento se realizará a través de comunicación escrita enviada a la dirección de correspondencia o de correo electrónico suministradas por el accionista en el formulario.

Dado que la revisión que efectuará la Sociedad es de carácter formal, la determinación final sobre el número de acciones objeto de conversión dependerá de la Disponibilidad en la respectiva cuenta inversionista indicada en el formulario.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

9. El accionista contará con un término de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del recibo de la comunicación, para atender debidamente el requerimiento de la Sociedad. Si el formulario no es radicado nuevamente dentro del término indicado, o es radicado sin haber atendido la totalidad del requerimiento efectuado por Grupo Aval, dicha solicitud no será procesada.
10. La Sociedad procesará las solicitudes contenidas en formularios que se ajusten a lo previsto en este procedimiento.
11. Una vez la Sociedad haya revisado y encontrado que un formulario cumple los requisitos formales previstos, y que puede ser remitido al Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. – Deceval S.A. (“Deceval”), la Sociedad lo conservará en su poder hasta el último día hábil del mes calendario en que determinó su conformidad, luego de lo cual procederá de acuerdo con lo que se indica a continuación.
12. El último día hábil de cada mes, a más tardar a las 5 p.m. la Sociedad presentará ante Deceval, o quien haga sus veces, una relación consolidada de las solicitudes de conversión de acciones presentadas que hayan sido procesadas por la Sociedad, por haber surtido satisfactoriamente la revisión formal. En dicha relación, Grupo Aval incluirá la identificación de los accionistas solicitantes, y el número de acciones que cada accionista solicita convertir.
13. Si el número de acciones cuya conversión se solicita no están Disponibles en la cuenta inversionista seleccionada, la solicitud será rechazada en su totalidad.
14. En caso de que en un mes se presenten solicitudes de conversión de acciones ordinarias a Acciones Preferenciales que sobrepasen el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito de la Sociedad, en dicho mes sólo se podrá adelantar la conversión por el número de Acciones Preferenciales que no sobrepase dicho porcentaje. En tal caso, la Sociedad convertirá a favor de cada solicitante un número de acciones igual a la prorrata que le corresponda sobre el monto de Acciones Preferenciales que puedan emitirse para alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito de la Sociedad, calculada sobre el total de acciones ordinarias cuya solicitud de conversión se presenten por los accionistas en el respectivo mes.

Es entendido en todo caso, que sólo se convertirán números enteros de acciones, de manera que las fracciones que resulten de la aplicación del procedimiento de prorrateo no se tendrán en cuenta para efectos de la conversión.

15. Una vez realizados los cálculos anteriores por parte de la Sociedad, ésta suministrará la información a Deceval S.A. a través de la relación consolidada de solicitudes de conversión. Con dicha información, Deceval S.A. verificará si las acciones ordinarias a que se refiere cada formulario se encuentran Disponibles y si la conversión puede ser tramitada. Sólo será tramitadas las solicitudes que, además de haber sido encontradas formalmente conformes por la Sociedad, se refieran a un número de acciones ordinarias que se encuentren Disponibles para el accionista en la respectiva cuenta inversionista, en la fecha en que debe surtir efectos la conversión.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

16. Realizada esta verificación, tendrá lugar la conversión en Acciones Preferenciales del número de acciones ordinarias que corresponda para cada solicitud que haya sido tramitada. Para ello Deceval efectuará las anotaciones en cuenta respectivas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que la Sociedad la remita la relación consolidada de solicitudes de conversión referida en el numeral 12.
17. No habrá acrecimiento en favor de los demás accionistas solicitantes, cuando a alguno de ellos no se le conviertan (total o parcialmente) sus acciones ordinarias en Acciones Preferenciales, por cualquier causa.
18. Es entendido que al suscribir el formulario, el accionista solicitante acepta expresamente las condiciones legales, estatutarias y procedimentales establecidas para llevar a cabo la conversión de acciones ordinarias en Acciones Preferenciales de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.
19. Finalizado el procedimiento anterior, y una vez convertidas las acciones ordinarias que correspondan en Acciones Preferenciales, Grupo Aval comunicará el resultado de la conversión a los accionistas solicitantes, mediante comunicación escrita enviada, a la dirección de correspondencia o de correo electrónico suministradas por el accionista en el formulario.

A su turno, la Sociedad, de acuerdo con lo decidido por la asamblea general de accionistas en el punto tercero de la proposición tercera contenida en el acta de la reunión celebrada el día 7 de diciembre de 2010, ha establecido el formato que deben presentar los accionistas de la Sociedad que deseen convertir sus acciones ordinarias en Acciones Preferenciales y el trámite que dicha solicitud debe surtir, de conformidad con la autorización otorgada para el efecto por la misma asamblea general de accionistas en la referida reunión. Para el efecto señaló:

“[•]

c. A participar en igual proporción con las acciones ordinarias de las utilidades distribuibles que queden después de deducir el dividendo mínimo y el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias que sea igual al del dividendo mínimo. En este caso, es decir cuando se decreta un dividendo superior al dividendo mínimo, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto no tendrán derecho a percibir el dividendo decretado para las acciones ordinarias más el dividendo mínimo, sino solamente el mismo dividendo decretado a favor de las acciones ordinarias.

d. Al reembolso preferencial de los aportes una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución de la sociedad.

e. A los demás derechos previstos para las acciones ordinarias en el artículo 379 del Código de Comercio, salvo el de participar en la asamblea de accionistas y votar en ella. Sin embargo, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto tendrán derecho de voto en los casos previstos en la ley.

ii. Derechos Políticos

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Las Acciones Preferenciales de Grupo Aval conferirán a su titular el derecho de participar en las Asambleas de Accionistas y votar en ellas únicamente en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de aprobar modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos fijados para dichas acciones. En este caso, se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje y en la misma proporción el voto favorable de las Acciones Preferenciales.
- b. Cuando se vaya a votar la conversión en Acciones Ordinarias de las Acciones Preferenciales. Para tal efecto, se aplicará la misma mayoría señalada en el numeral anterior.
- c. Cuando al cabo de un ejercicio social, la sociedad no genere utilidades que le permitan cancelar el dividendo mínimo y la Superintendencia Financiera de Colombia, de oficio o a solicitud de tenedores de Acciones Preferenciales que representen por lo menos el 10% de estas acciones, establezca que se han ocultado o distraído beneficios que disminuyan las utilidades a distribuir, podrá determinar que los titulares de estas acciones participen con voz y voto en la Asamblea General de Accionistas, hasta tanto se verifique que han desaparecido las irregularidades que dieron lugar a esta medida.

3. Ley de Circulación y Negociación Secundaria

Los títulos son nominativos y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en el Depósito Centralizado de Colombia S.A. -DECEVAL-. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.

Las Acciones Preferenciales tendrán mercado secundario a través de la BVC y podrán ser negociadas por sus tenedores legítimos en los sistemas transaccionales de la BVC.

DECEVAL actuando en calidad de administrador de la emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de las Acciones Preferenciales, acreditará en la cuenta correspondiente las Acciones Preferenciales suscritas por el titular.

4. Cantidad de Valores ofrecidos

No aplica ya que el proceso que se adelanta es una inscripción en el RNVE.

5. Valor Nominal

Las Acciones Preferenciales tienen un valor nominal de Un Peso (\$1,00) m/cte.

6. Precio de Suscripción

No aplica ya que el proceso que se adelanta es una inscripción en el RNVE.

7. Inversión mínima y monto total de la oferta

No aplica ya que el proceso que se adelanta es una inscripción en el RNVE.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

8. Características de los valores ofrecidos

No aplica ya que el proceso que se adelanta es una inscripción en el RNVE.

9. Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores

No aplica ya que las Acciones Preferenciales circularán de manera desmaterializada.

10. Fechas de suscripción, de expedición y de emisión

No aplica ya que el proceso que se adelanta es una inscripción en el RNVE.

11. Comisiones y gastos conexos que deba desembolsar el suscriptor

No aplica ya que el proceso que se adelanta es una inscripción en el RNVE. En todo caso, una vez las Acciones Preferenciales se encuentren inscritas en la BVC, cada persona interesada en adquirir Acciones Preferenciales deberá asumir los costos, gastos o comisiones que la negociación de los valores genere.

B. Desmaterialización total de las Acciones Preferenciales.

Las Acciones Preferenciales serán totalmente desmaterializadas y depositadas en DECEVAL, para su administración y custodia. Las Acciones Preferenciales no podrán ser materializadas nuevamente y en consecuencia los Inversionistas renuncian expresamente a la facultad de pedir la materialización de las Acciones Preferenciales en cualquier momento. En consecuencia, todo Inversionista deberá celebrar un contrato de mandato con una entidad autorizada para participar como depositante directo en DECEVAL. El depósito y administración de las Acciones Preferenciales a través de DECEVAL se registrará por lo establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como el reglamento de operaciones de DECEVAL.

Las Acciones Preferenciales se encuentran representadas en un título global en custodia de DECEVAL y en consecuencia la titularidad de las respectivas Acciones Preferenciales se constituirá por la respectiva anotación en cuenta que realice DECEVAL. Los titulares de las Acciones Preferenciales harán constar los derechos representados por la anotación en cuenta mediante los certificados de depósito que expida DECEVAL conforme a las normas pertinentes y a su propio reglamento.

C. Bolsa de Valores en las cuales estarán inscritos los valores.

Las Acciones Preferenciales estarán inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.

D. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión

No aplica ya que el proceso que se adelanta es una inscripción en el RNVE.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

E. Medios a través de los cuales se dará a conocer la información de interés para los Inversionistas.

Dado que Grupo Aval es una sociedad inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores en los términos de la Ley 964 de 2005, la información relevante de la sociedad que sea de interés para los Inversionistas es divulgada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co). En dicha página web se encuentra publicada igualmente la información financiera de la Sociedad, tanto de periodos intermedios, como de fin de ejercicio.

La información de los periodos intermedios y de fin del ejercicio puede ser consultada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

F. Régimen fiscal aplicable a los valores.

Las Acciones Preferenciales están sujetas al mismo tratamiento de las Acciones Ordinarias; por lo tanto, por regla general los dividendos no son gravados con el impuesto de renta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto Tributario, no constituyen renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, de las cuales sea titular un mismo beneficiario real, cuando dicha enajenación no supere el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación de la respectiva sociedad, durante un mismo año gravable.

El artículo 153 del Estatuto Tributario señala que la pérdida proveniente de la enajenación de las acciones o cuotas de interés social no será deducible. Según lo dispuesto por el artículo 48 del Estatuto Tributario, los dividendos recibidos por accionistas que sean personas naturales residentes en Colombia, sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes en el país, o sociedades nacionales, no constituyen renta ni ganancia ocasional, cuando tales dividendos correspondan a utilidades que hayan sido gravadas en cabeza de la sociedad emisora. Para determinar en la distribución de dividendos percibidos la parte que no constituye renta ni ganancia ocasional se aplica el procedimiento del artículo 49 del Estatuto Tributario.

G. Entidad que administrará las Acciones Preferenciales.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. DECEVAL S.A. se encuentra domiciliado en la ciudad de Bogotá y tiene sus oficinas principales en la Cra. 10 No. 72-33 Torre B Piso 5, de esa ciudad.

DECEVAL tendrá derecho al pago de la tarifa pactada con la Sociedad.

DECEVAL realizará la custodia y administración de la emisión de las Acciones Preferenciales. Asimismo, ejercerá todas las actividades operativas derivadas de dicha administración, dentro de las cuales se incluyen las siguientes obligaciones y responsabilidades a cargo de DECEVAL:

1. Registrar el Macrotítulo Representativo de la Emisión.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Será el registro contable de las Acciones Preferenciales; Deceval tendrá la custodia, administración y control del título global.

2. Registrar y anotar en cuenta información sobre:

- a. La participación individual de cada accionista sobre los derechos de la emisión desmaterializada.
- b. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- c. La anulación de los derechos de los valores de acuerdo con las órdenes que imparta la Sociedad, en los términos establecidos en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- d. Las órdenes de expedición o anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- e. Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al Emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia.
- f. El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

3. Cobrar a Grupo Aval los derechos patrimoniales

Cobrar a Grupo Aval los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos. El pago de los derechos patrimoniales para los Depositantes Directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL.

Para tal efecto, DECEVAL presentará dos liquidaciones, una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por Grupo Aval se presentará dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. La Sociedad verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Posteriormente, DECEVAL presentará a la Sociedad, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago de los dividendos, una liquidación definitiva, la cual será aplicada por Grupo Aval para pagar a sus accionistas, dentro de las oportunidades previstas por la Asamblea, los dividendos correspondientes.

4. Remitir Informes a Grupo Aval

Remitir informes mensuales a Grupo Aval dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mismo sobre:

- a. Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de las Acciones Preferenciales.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

- b. Los saldos en circulación de las emisiones depositadas.
- c. Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión.

5. Actualizar la Información

Actualizar el monto del título global o títulos globales depositados a partir de las operaciones de expedición o, anulación de valores del Depósito. Esta actividad se llevará a cabo por encargo de Grupo Aval.

6. Llevar el libro de registro de accionistas

DECEVAL llevará el libro de registro de accionistas, mediante la anotación en cuenta de las enajenaciones de las acciones, gravámenes y restricciones que pesen sobre ellas. Para tal efecto, DECEVAL deberá organizar una base de datos histórica que contenga el detalle de tales hechos, que sea de fácil lectura. En tal sentido, DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- a. Las enajenaciones y transferencias de las Acciones Preferenciales. Para el registro de las enajenaciones y transferencias se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL. Tratándose de operaciones especiales, se seguirá el procedimiento establecido en la Circular Externa No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).
- b. La constitución o transmisión de derechos reales sobre las Acciones Preferenciales y otra clase de gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los valores seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- c. Los embargos de que sean objeto las Acciones Preferenciales DECEVAL deberá dar cuenta al juzgado sobre el embargo, antes del tercer día hábil siguiente al recibo del oficio respectivo por parte de Grupo Aval o la autoridad competente.
- d. Las operaciones de venta con pacto de recompra (Repos) que se celebren sobre las Acciones Preferenciales.
- e. Los cambios en las acciones representadas por anotaciones en cuenta, que se presenten con ocasión de transformaciones, fusiones o escisiones.
- f. El ejercicio del derecho de retiro por parte de los accionistas que posean Acciones Preferenciales de Grupo Aval.
- g. La fecha en que se decreta el pago de dividendos para las Acciones Preferenciales, la causación de los mismos y la fecha de pago.
- h. El libro de registro de accionistas deberá manejar las negociaciones de Acciones Preferenciales en el período ex dividendo de acuerdo con los términos previstos en la Circular Externa No. 13 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Superintendencia Financiera), en el reglamento de la BVC, en el reglamento de operaciones de DECEVAL o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

- i. Registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación jurídica de Grupo Aval y por orden de éste, las operaciones especiales a que se refiere la Circular No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), o cuando así se solicite expresamente por Grupo Aval, registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación jurídica por parte de la Vicepresidencia Jurídica del Depósito, las operaciones especiales anotadas en cuenta.
- j. El saldo de Acciones Preferenciales en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.
- k. La colocación individual de las acciones de Grupo Aval correspondientes a nuevas emisiones.

H. Desmaterialización.

DECEVAL expedirá a solicitud de los titulares de las Acciones Preferenciales, o de sus depositantes directos, el certificado de depósito sobre las Acciones Preferenciales administradas de propiedad del respectivo accionista. Los certificados para el ejercicio de derechos sociales, para el ejercicio de derechos patrimoniales, de garantía real de valores en depósito, no tienen vocación circulatoria y sólo sirven para el ejercicio de derecho que en el certificado se incorpora.

En su calidad de administrador, DECEVAL podrá realizar adicionalmente labores de agente de pago de Grupo Aval. En caso de suscribir el respectivo acuerdo de servicios con la Sociedad, las labores y el procedimiento de pago de los dividendos a que puedan tener derecho los titulares de las Acciones Preferenciales serán las siguientes:

1. Cálculo

DECEVAL calculará el pago de los dividendos y para tal efecto tendrá en cuenta las normas sobre la titularidad de los dividendos, en operación como compraventas bursátiles de contado y a plazo, operaciones repo, transferencia temporal de valores, operaciones con gravámenes, entre otras.

Así mismo se tendrá en cuenta la aplicación o no de la retención en la fuente, según las condiciones del accionista. Será responsabilidad de la Sociedad efectuar la retención en la fuente correspondiente y cumplir con las obligaciones fiscales que de allí se desprendan.

2. Cobro y Conciliación

Grupo Aval girará a DECEVAL los valores correspondientes a los dividendos de los accionistas que estén representados por depositantes directos diferentes a Grupo Aval y que cuenten con servicio de administración de valores ante Deceval. Los demás dividendos serán pagados directamente por Grupo Aval con base en la liquidación de dividendos efectuada por DECEVAL, según se indica más adelante.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

El pago de los dividendos en efectivo o especie sobre acciones que se transen en Bolsa, está regulado por la Circular Externa No. 13 de 1998, expedida por la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), la cual reglamentó el periodo ex dividendo para la determinación del dividendo correspondiente. DECEVAL aplicará a la administración de las Acciones Preferenciales las reglas correspondientes al periodo ex dividendo al realizar el cálculo respectivo de dividendos.

El monto y fecha de los dividendos a cancelar es fijado por la Asamblea General de Accionistas, por lo que a más tardar al día siguiente al de la celebración de la Asamblea, Grupo Aval debe enviar a DECEVAL la decisión sobre distribución de utilidades, para que se controlen y liquiden correctamente los dividendos.

DECEVAL presentará a Grupo Aval, dos liquidaciones, una previa y otra definitiva, así:

La preliquidación de los dividendos que deben ser pagados a los accionistas de Grupo Aval, se presentará dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deba hacerse el pago o el abono en cuenta de los dividendos decretados.

Grupo Aval, verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con éste los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Posteriormente, DECEVAL presentará a Grupo Aval, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago de los dividendos, una liquidación definitiva de los mismos, la cual será aplicada por Grupo Aval para pagar a sus accionistas, dentro de las oportunidades previstas por la Asamblea, los dividendos correspondientes.

3. Control de Dividendos

DECEVAL llevará el control de los dividendos pagados y pendientes por pagar.

DECEVAL no asume ninguna responsabilidad cuando Grupo Aval no provea los recursos para el pago oportuno de los dividendos a los accionistas que cuenten con un depositante directo diferente a Grupo Aval, ni por las omisiones o errores en la información que ésta o los depositantes directos le suministren, derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos sobre las Acciones Preferenciales entregadas en depósito, incluida la información proveniente de operaciones especiales al amparo de la Circular Externa No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

DECEVAL informará a los accionistas poseedores de Acciones Preferenciales y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento de la fecha prevista para el pago de los dividendos, el incumplimiento en el pago de los mismos, cuando quiera que Grupo Aval no le haya provisto los recursos necesarios para el efecto, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar.

4. Pagos de dividendos abono en cuenta

DECEVAL a través de un contrato con la red CENIT y la red ACH, administrará, controlará el proceso y abonará en cuenta a los depositantes directos los dividendos de los accionistas que tengan un depositante directo diferente a Grupo Aval.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

5. Control de impuestos y retenciones

DECEVAL controlará y registrará en su sistema, los impuestos y las retenciones correspondientes a los pagos de dividendos que le corresponde efectuar.

6. Sistema Integral en la Prevención del Lavado de Activos

DECEVAL deberá cumplir con los procedimientos de control de lavado de activos previstos en el Título Primero de la Circular Externa No. 7 de 1996 (Circular Básica Jurídica) expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

I. Garantías o avales que respaldan la emisión

No aplica ya que el proceso que se adelanta es una inscripción y, además, se trata de acciones y no de títulos de deuda.

J. Derechos y obligaciones de los tenedores de los valores.

Las Acciones Preferenciales confieren a su titular los siguientes derechos:

1. A negociar libremente sus acciones con sujeción a la ley y a los estatutos.
2. A percibir un dividendo mínimo que será pagado de preferencia respecto al que corresponda a las acciones ordinarias, siempre y cuando se haya decretado dividendo con cargo a los recursos legalmente disponibles para ello. El dividendo mínimo preferencial dará derecho a que se pague a su tenedor sobre los beneficios del ejercicio, después de enjugar las pérdidas que afecten el capital, deducido el aporte que legalmente se debe destinar para reserva legal, y antes de crear o incrementar cualquier otra reserva, un dividendo mínimo de un peso colombiano (\$1) semestral, siempre y cuando este dividendo mínimo preferencial supere el dividendo decretado para las acciones ordinarias; en caso contrario, es decir, si el dividendo mínimo preferencial no es superior al que corresponda a las acciones ordinarias, únicamente se reconocerá a cada Acción Preferencial el valor del dividendo decretado para cada acción ordinaria. Queda entendido en todo caso, que el dividendo mínimo preferencial se pagará siempre y cuando se haya decretado dividendo con cargo a los recursos legalmente disponibles para ello. El dividendo que reciban los titulares de las acciones ordinarias no podrá ser superior a aquel que se decreta a favor de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto. No habrá lugar a acumulación de dividendos.
3. A participar en igual proporción con las acciones ordinarias de las utilidades distribuibles que queden después de deducir el dividendo mínimo y el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias que sea igual al del dividendo mínimo. En este caso, es decir cuando se decreta un dividendo superior al dividendo mínimo, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto no tendrán derecho a percibir el dividendo decretado para las acciones ordinarias más el dividendo mínimo, sino solamente el mismo dividendo decretado a favor de las acciones ordinarias.
4. Al reembolso preferencial de los aportes una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución de la sociedad.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

5. A los demás derechos previstos para las acciones ordinarias en el artículo 379 del Código de Comercio, salvo el de participar en la asamblea de accionistas y votar en ella. Sin embargo, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto tendrán derecho de voto en los casos previstos en la ley.
6. Los demás derechos previstos en los estatutos sociales para las Acciones Preferenciales.
7. Las Acciones Preferenciales de Grupo Aval conferirán a su titular el derecho de participar en las Asambleas de Accionistas y votar en ellas únicamente en los siguientes casos:
 - 7.1. Cuando se trate de aprobar modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos fijados para dichas acciones. En este caso, se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje y en la misma proporción el voto favorable de las Acciones Preferenciales.
 - 7.2. Cuando se vaya a votar la conversión en Acciones Ordinarias de las Acciones Preferenciales. Para tal efecto, se aplicará la misma mayoría señalada en el numeral anterior.
 - 7.3. Cuando al cabo de un ejercicio social, la sociedad no genere utilidades que le permitan cancelar el dividendo mínimo y la Superintendencia Financiera de Colombia, de oficio o a solicitud de tenedores de Acciones Preferenciales que representen por lo menos el 10% de estas acciones, establezca que se han ocultado o distraído beneficios que disminuyan las utilidades a distribuir, podrá determinar que los titulares de estas acciones participen con voz y voto en la Asamblea General de Accionistas, hasta tanto se verifique que han desaparecido las irregularidades que dieron lugar a esta medida.

Adicionalmente los titulares de las Acciones Preferenciales, en su calidad de tales tendrán los siguientes deberes:

1. Acatar y cumplir las decisiones de los órganos sociales, cuando fuere el caso.
2. Cumplir los estatutos sociales y colaborar en el cumplimiento del objeto social.
3. No revelar a extraños las operaciones de la Sociedad, salvo que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas. Los titulares de Acciones Preferenciales en su calidad de tales, no están obligados a revelar ni deberán revelar Información Relevante al mercado. La Información Relevante deberá suministrarse al mercado por el Emisor a través del conducto establecido para ello.
4. Registrar con DECEVAL, su domicilio y la dirección de su residencia o la de sus representantes legales o apoderados, a fin de que se les envíen las comunicaciones a que haya lugar a la dirección registrada.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

5. Abstenerse de realizar actos que impliquen conflictos de interés.
6. Mantener actualizada la información suministrada a Grupo Aval y a DECEVAL en cumplimiento de las normas sobre prevención y control de actividades delictivas a través del mercado de valores.

K. Obligaciones de la Sociedad.

Frente a los titulares de las Acciones Preferenciales la Sociedad se encuentra obligada a reconocer todos los derechos previstos para las Acciones Preferenciales en los estatutos sociales y en los reglamentos de suscripción, los cuales se encuentran señalados en el literal H anterior “Derechos y obligaciones de los tenedores de los valores”.

L. Clase de acciones.

Las Acciones Preferenciales son acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

M. Valor patrimonial de la acción.

A continuación se expone el valor patrimonial de la acción, el cual se desarrolla a través de la descripción detallada de la inversión en valores inscritos en bolsa, como se describe:

1. Inversión en valores inscritos en Bolsa

Grupo Aval es una sociedad “holding” propietaria de acciones, principalmente de instituciones financieras, los cuales constituyen una parte esencial de su activo y la inversión en estos es su objeto principal. En este sentido, para efectos de comparación a continuación se presentan los cálculos del valor patrimonial de la acción de la Sociedad, con base en las cifras no consolidadas a septiembre de 2010:

| | Valor Patrimonial (1) | Promedio Bolsa 6 meses (2) | Valor Intrínseco Inversiones (3) | Valor Intrínseco Inversiones sin Intangible y Valorizaciones (4) |
|--|-----------------------|----------------------------|----------------------------------|--|
| Valor Patrimonio GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES (COP\$MM) | 5,840,291 | 16,036,085 | 11,104,932 | 9,827,195 |
| Acciones en circulación (millones de acciones) | 13,944 | 13,944 | 13,944 | 13,944 |
| Precio por acción (COP\$) | 418.84 | 1,150.04 | 796.40 | 704.76 |

Fuente: Cálculos Corficolombiana con base en Estados Financieros de Grupo Aval y sus inversiones, y precios de bolsa de la BVC entre 01/04/10 y 30/09/10.

Metodología de Cálculo:

(1) Valor Patrimonial por acción: Se estima como el Patrimonio Contable de Grupo Aval dividido entre número total de acciones en circulación.

(2) Promedio precios de bolsa de inversiones 6 meses: En el balance de Grupo Aval se reemplazan los valores correspondientes a las inversiones calculados de conformidad con el Método de Participación Patrimonial, por el valor promedio de los últimos 6 meses del precio de sus inversiones inscritas en la BVC (Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas y Banco de Occidente, multiplicado por el número de acciones que posee la Sociedad. Para las inversiones que no transan en la BVC se utilizó el valor registrado en libros. No se incluyen las valorizaciones asociadas a las inversiones en bolsa, así como tampoco se incluyen los intangibles contables (Créditos Mercantiles Adquiridos y Formados).

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Posteriormente, a la suma del total de activos de Grupo Aval (modificados y no modificados), se le resta la totalidad del pasivo de la Sociedad para llegar al valor patrimonial estimado. Por último, se divide dicho valor patrimonial estimado por el número de acciones en circulación.

(3) Valor intrínseco de las inversiones (incluye intangibles y valorizaciones): En el balance de Grupo Aval se reemplazan los valores de las inversiones de conformidad con el Método de Participación Patrimonial, por el valor intrínseco de cada una de sus inversiones multiplicado por el número de acciones que posee Grupo Aval; los demás cálculos se realizan de manera análoga al caso anterior, a excepción del descuento de los intangibles y las valorizaciones.

(4) Valor intrínseco inversiones sin tener en cuenta los intangibles y valorizaciones: En el balance de Grupo Aval se reemplazan los valores de las inversiones calculados de conformidad con el Método de Participación Patrimonial, por el valor intrínseco de cada una de sus inversiones multiplicado por el número de acciones que posee Grupo Aval. En este cálculo no se incluye las valorizaciones asociadas a las inversiones ni los intangibles contables (Créditos Mercantiles Adquiridos y Formados).

2. Precio Base de la Acción en la Bolsa de Valores de Colombia

El mecanismo que se empleará para la fijación del precio inicial de cotización de las Acciones Preferenciales es el siguiente: Si en la fecha en que se inicie la negociación de las Acciones Preferenciales en la BVC, Grupo Aval hubiere efectuado la emisión de sus valores en los mercados internacionales, el precio inicial de cotización será el derivado de la negociación de los valores de Grupo Aval en los mercados internacionales el día hábil bursátil inmediatamente anterior a aquel en que se inicie la negociación de las Acciones Preferenciales en la BVC.

Por el contrario, si en la fecha en que se inicie la negociación de las Acciones Preferenciales en la BVC, Grupo Aval aún no hubiere efectuado la emisión de sus valores en los mercados internacionales, el precio inicial de cotización de las Acciones Preferenciales corresponderá al precio de cierre de la acción ordinaria de Grupo Aval, en la BVC, del día hábil bursátil inmediatamente anterior a aquel en que se inicie la negociación de las Acciones Preferenciales.

3. Mercado Secundario y Metodología de Valoración

Las Acciones Preferenciales están inscritas en la BVC y por lo tanto son valores libremente negociables a través de los sistemas transaccionales de la BVC.

La metodología de valoración para las Acciones Preferenciales que se encuentren en circulación por razón de su creación por emisión o por conversión sería aquella establecida de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y la BVC a través de Infoval.

N. Proceso requerido para cambiar los derechos asociados a las Acciones Preferenciales

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

En los estatutos de la Sociedad no existe estipulación especial acerca de mecanismos a través de los cuales se puedan modificar los derechos que otorgan las Acciones Preferenciales de la Sociedad; a este respecto la Sociedad se rige por la normatividad vigente en la materia.

1. Limitaciones para adquirir las Acciones Preferenciales

En la medida en que las Acciones Preferenciales se encontrarán inscritas en la BVC, las mismas podrán ser adquiridas por cualquier persona con capacidad legal para ello a través de los sistemas transaccionales de la BVC, por intermedio de una sociedad comisionista de bolsa. No se encuentra consagrada ninguna limitación para la adquisición de las Acciones Preferenciales por parte de los Inversionistas o por parte de los accionistas ordinarios.

O. Convocatorias a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas.

Las reuniones ordinarias de la Asamblea se efectuarán dos (2) veces al año a más tardar el último día hábil de los meses de marzo y septiembre; si no fuere convocada la Asamblea, ésta se reunirá por derecho propio el primer (1°) día del mes de Abril a las diez de la mañana (10.00 a.m.) en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la Sociedad. En la medida en que ni legal ni estatutariamente está previsto, la Sociedad no cuenta con una fecha específica en la que la asamblea de accionistas podrá reunirse por derecho propio para evaluar y aprobar el cierre de ejercicio terminado en junio de cada año. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección de los libros y papeles de la Sociedad a sus accionistas o a sus representantes durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión.

Toda convocatoria se hará mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación. La convocatoria a las reuniones de la Asamblea se hará por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación. Si se trata de reuniones para aprobar estados financieros de fin de ejercicio, la convocatoria deberá hacerse cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación. No obstante, la Asamblea podrá reunirse válidamente sin convocatoria cuando esté representada la totalidad de las acciones suscritas. Si se convoca una reunión y esta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que estén representadas. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión. Cuando la Asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril, también podrá deliberar y decidir válidamente en los mismos términos.

Los accionistas titulares de Acciones Ordinarias, y los titulares de Acciones Preferenciales en los casos en que la ley y los estatutos les confieren el derecho, pueden asistir a las Asambleas de Accionistas personalmente o hacerse representar por un apoderado, para lo cual éste último deberá presentar a la Sociedad el poder respectivo. De conformidad con el Artículo 185 del Código de Comercio, salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea, acciones distintas de las propias mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Las Acciones Preferenciales no conferirán a su titular el derecho de participar ni de votar en las Asambleas de Accionistas, salvo en los casos establecidos por los estatutos sociales de Grupo Aval y por la ley colombiana. En el evento en que se presenten dichos casos, Grupo Aval informará oportunamente a estos accionistas con la finalidad de que puedan ejercer su derecho al voto o conferir los poderes que sean necesarios.

P. Convenios que afectan el cambio en el control de la Sociedad.

No existen convenios entre accionistas que afecten el cambio en el control de la Sociedad.

Q. Fideicomisos que limiten los derechos que confieren las Acciones Preferenciales

No existen Fideicomisos que limiten los derechos que confieren las Acciones Preferenciales

R. Restricciones a la Administración de la Sociedad

No existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la Administración, la Sociedad o a sus accionistas.

S. Restricciones para la negociación.

Las Acciones Preferenciales no tienen restricciones para su negociación y se podrán negociar a través de los sistemas transaccionales de la BVC.

T. Histórico de la cotización promedio de las Acciones Ordinarias.

A continuación se incluyen las estadísticas de transacción de las Acciones Ordinarias de Grupo Aval en la BVC:

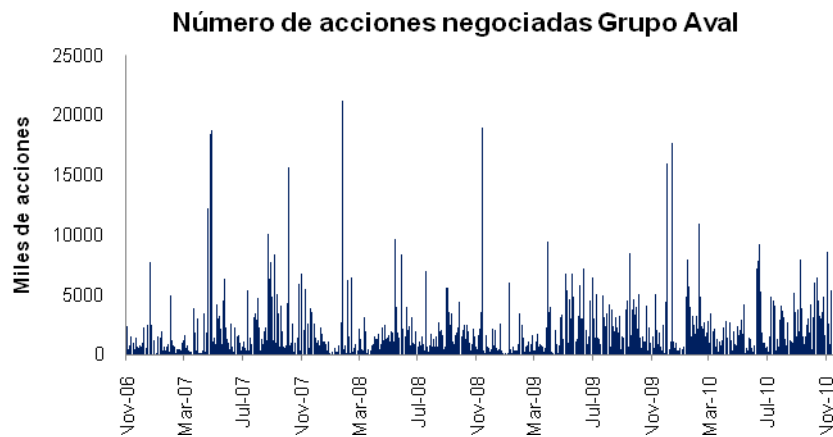


Fuente: BVC, cálculos Corficolombiana.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

| Precio Acción de Grupo Aval (última fecha: 30/11/10) | | | | | |
|---|--------------------|-------------------|------------------------|------------------------|-------------------|
| (cifras en COP) | | | | | |
| | Mes corrido | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 6 meses | Último año |
| Máximo | 1540 | 1540 | 1590 | 1590 | 1590 |
| Mínimo | 1330 | 1330 | 1135 | 905 | 745 |
| Promedio | 1429 | 1429 | 1387 | 1190 | 1016 |

Fuente: Corficolombiana con base en información pública de la BVC.

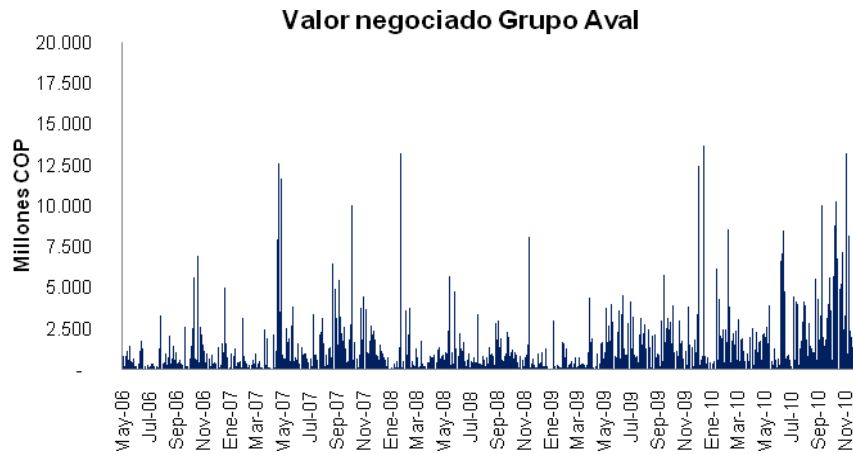


Fuente: BVC, cálculos Corficolombiana

| Número de acciones negociadas diariamente del Grupo Aval (última fecha: 30/11/10) | | | | | |
|--|--------------------|-------------------|------------------------|------------------------|-------------------|
| | | | | | |
| | Mes corrido | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 6 meses | Último año |
| Máximo | 8,621,704 | 8,621,704 | 8,621,704 | 9,244,330 | 17,616,170 |
| Mínimo | 53,879 | 53,879 | 53,879 | 53,879 | 53,879 |
| Promedio | 1,760,943 | 1,760,943 | 2,367,763 | 2,092,115 | 1,947,374 |

Fuente: Corficolombiana con base en información pública de la BVC.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.



Fuente: BVC, cálculos Corficolombiana

| Valor negociado diariamente en acciones del Grupo Aval (última fecha: 30/11/10) | | | | | |
|--|--------------------|-------------------|------------------------|------------------------|-------------------|
| (cifras en Millones COP) | | | | | |
| | Mes corrido | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 6 meses | Último año |
| Máximo | 13,233 | 13,233 | 13,233 | 13,233 | 13,705 |
| Mínimo | 73 | 73 | 73 | 73 | 73 |
| Promedio | 2,613 | 2,613 | 3,329 | 2,563 | 2,026 |

Fuente: Corficolombiana con base en información pública de la BVC

Promedio mensual precio de Bolsa Grupo Aval de los últimos doce meses:

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

| Mes | Precio de cierre promedio | Promedio transado en acciones |
|------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| Feb-09 | 484 | 745.508 |
| Mar-09 | 463 | 1.089.385 |
| Abr-09 | 482 | 1.323.619 |
| May-09 | 582 | 2.688.881 |
| Jun-09 | 626 | 2.857.829 |
| Jul-09 | 639 | 2.154.000 |
| Ago-09 | 665 | 1.806.143 |
| Sep-09 | 677 | 2.421.916 |
| Oct-09 | 752 | 1.572.349 |
| Nov-09 | 748 | 1240.432 |
| Dic-09 | 769 | 2.578.748 |
| Ene-10 | 759 | 2.176.102 |
| Feb-10 | 804 | 2.372.334 |
| Mar-10 | 884 | 1.248.043 |
| Abr-10 | 896 | 1.304.955 |
| May-10 | 916 | 1.195.270 |
| Jun-10 | 917 | 2.015.361 |
| Jul-10 | 971 | 1.788.301 |
| Ago-10 | 1076 | 1.640.743 |
| Sep-10 | 1270 | 2,368,227 |
| Oct-10 | 1472 | 2,974,072 |
| Nov-10 | 1429 | 1,760,943 |

Fuente: Grupo Aval

U. Dividendo mínimo preferencial a que tienen derecho los titulares de las Acciones Preferenciales y los periodos de acumulación del mismo

d. Los titulares de las Acciones Preferenciales tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo que será pagado de preferencia respecto al que corresponda a las acciones ordinarias, siempre y cuando se haya decretado dividendo con cargo a los recursos legalmente disponibles para ello. El dividendo mínimo preferencial dará derecho a que se pague a su tenedor sobre los beneficios del ejercicio, después de enjugar las pérdidas que afecten el capital, deducido el aporte que legalmente se debe destinar para reserva legal, y antes de crear o incrementar cualquier otra reserva, un dividendo mínimo de un peso colombiano (\$1) semestral, siempre y cuando este dividendo mínimo preferencial supere el dividendo decretado para las acciones ordinarias; en caso contrario, es decir, si el dividendo mínimo preferencial no es superior al que corresponda a las acciones ordinarias, únicamente se reconocerá a cada Acción Preferencial el valor del dividendo decretado para cada acción ordinaria. Queda entendido en todo caso, que el dividendo mínimo preferencial se pagará siempre y cuando se haya decretado dividendo con cargo a los recursos legalmente disponibles para ello. El dividendo que reciban los titulares de las acciones ordinarias no podrá ser superior a aquel que se decreta a favor de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto. No habrá lugar a acumulación de dividendos.

V. Procedimiento para ajustar el precio de suscripción con base en el cual se liquidará el dividendo mínimo preferencial

No aplica ya que el dividendo mínimo no está basado en el precio de suscripción, sino que es una suma fija.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

W. Fecha en que los accionistas preferenciales recibirán el primer pago de dividendos

El primer pago de dividendos se efectuará en la oportunidad prevista para el efecto por la Asamblea de Accionistas.

X. Periodicidad y forma de pago del dividendo mínimo preferencial

Los dividendos a favor de los accionistas titulares de Acciones Preferenciales se pagarán con la periodicidad y en la forma que determine, para el efecto, la Asamblea de Accionistas.

Y. Forma en que se constituirá y se incrementará la reserva que se establezca con el fin de asegurar el pago de la totalidad o parte del dividendo mínimo preferencial, y la manera de distribuirla, en los casos en que la sociedad se obligue a constituir dicha reserva.

Actualmente no está prevista la constitución de una reserva adicional; no obstante, la Asamblea de Accionistas podrá constituirla, si lo considera necesario o conveniente.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

A. Patentes y Marcas.

A septiembre de 2010 Grupo Aval cuenta con 53 registros nacionales que corresponden a 32 marcas y 44 registros internacionales que corresponden a 5 marcas registradas, dentro de las cuales se destacan el registro de las marcas: GRUPO AVAL y su logotipo, el logotipo de la letra V, RED DE GRUPO AVAL, GRUPO AVAL MÁS QUE UN BANCO, GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A., AVALNET (todas estas en clases 35 y 36) y la marca INFOFINANCIERA. Así mismo, se tiene el registro de múltiples marcas que involucran la palabra AVAL para conformar una familia de marcas, dentro de las cuales se destacan RENTAVAL, CERTIAVAL, AUDIOAVAL, etc.

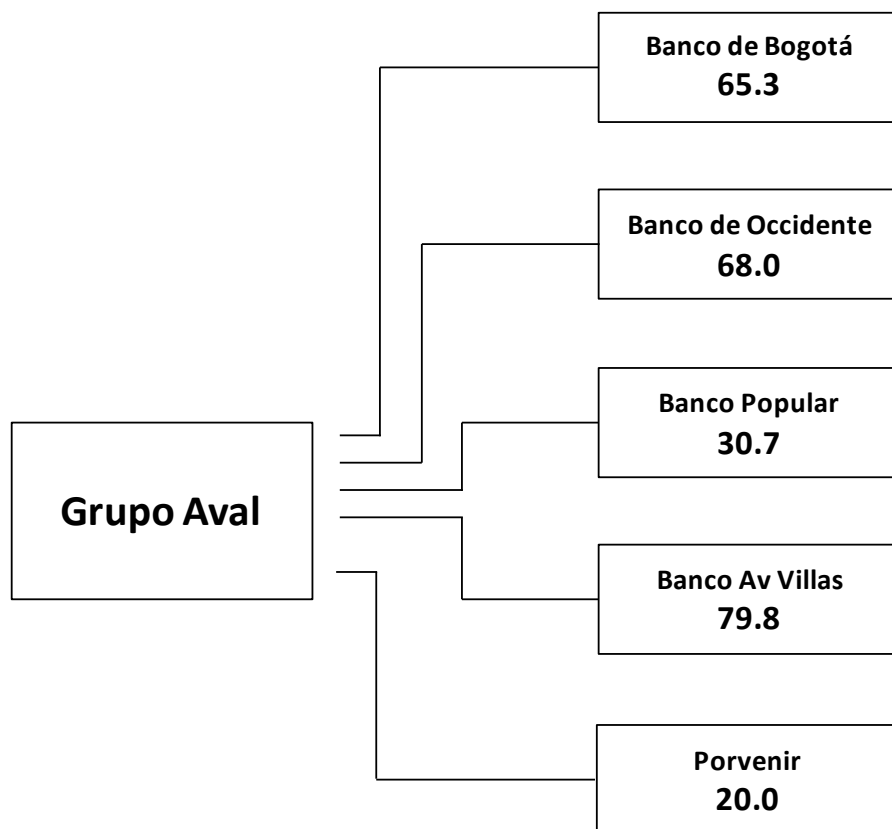
Por otra parte, se tiene el registro de algunas de las siguientes marcas GRUPO AVAL, GRUPO AVAL MAS QUE UN BANCO, GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A., y el logotipo de la letra V, en diversos países como: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

B. Protecciones Gubernamentales e Inversiones de Fomento

No existen ningún tipo de protecciones gubernamentales ni de inversiones de fomento que apliquen a Grupo Aval.

C. Empresas subordinadas

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.



| Banco de Bogotá | | |
|--|--|----------------|
| Clase de subordinación: | Filial | |
| Razón social: | Banco de Bogotá S.A. | |
| Domicilio: | Bogotá D.C. | |
| Actividad principal (Según CIU): | Actividades de los bancos diferentes del banco central | |
| | Jun-10 | Sep-10 |
| Porcentaje de participación (directa o indirecta) en su capital: | 65,3% | 65,3% |
| Importe del capital: | \$ 4.553.968,4 | \$ 5.098.093,5 |
| Reservas: | \$ 2.061.199,0 | \$ 2.259.711,7 |
| Resultado del último ejercicio: | \$ 388.630,1 | \$ 259.634,4 |
| Dividendos percibidos(caja) durante el último ejercicio (semestre) | \$ 121.854,6 | \$ 61.160,7 |
| Dividendos percibidos(causados) durante el último ejercicio (Semestre) | \$ 122.321,4 | \$ 124.188,9 |
| Valor contable de la inversión de la entidad | \$ 3.156.668,4 | \$ 3.505.802,7 |

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

| Banco de Occidente | | |
|--|--|----------------|
| Clase de subordinación: | Filial | |
| Razón social: | Banco de Occidente S.A. | |
| Domicilio: | Cali | |
| Actividad principal (Según CIU): | Actividades de los bancos diferentes del banco central | |
| | Jun-10 | Sep-10 |
| Porcentaje de participación (directa o indirecta) en su capital: | 68,0% | 68,0% |
| Importe del capital: | \$ 2.324.516,3 | \$ 2.524.119,6 |
| Reservas: | \$ 1.344.447,5 | \$ 1.442.484,9 |
| Resultado del último ejercicio: | \$ 187.451,4 | \$ 125.176,1 |
| Dividendos percibidos(caja) durante el último ejercicio (semestre) | \$ 58.109,4 | \$ 30.096,9 |
| Dividendos percibidos(causados) durante el último ejercicio (Semestre) | \$ 59.313,8 | \$ 61.856,2 |
| Valor contable de la inversión de la entidad | \$ 1.619.566,9 | \$ 1.763.488,2 |

| Banco AV VILLAS | | |
|--|--|--------------|
| Clase de subordinación: | Filial | |
| Razón social: | Banco Comercial AV Villas S.A. | |
| Domicilio: | Bogotá D.C. | |
| Actividad principal (Según CIU): | Actividades de los bancos diferentes del banco central | |
| | Jun-10 | Sep-10 |
| Porcentaje de participación (directa o indirecta) en su capital: | 79,8% | 79,8% |
| Importe del capital: | \$ 787.336,0 | \$ 816.005,0 |
| Reservas: | \$ 526.988,0 | \$ 561.625,0 |
| Resultado del último ejercicio: | \$ 65.607,0 | \$ 39.598,0 |
| Dividendos percibidos(caja) durante el último ejercicio (semestre) | \$ 23.507,1 | \$ - |
| Dividendos percibidos(causados) durante el último ejercicio (Semestre) | \$ 23.507,1 | \$ 24.730,5 |
| Valor contable de la inversión de la entidad | \$ 664.347,4 | \$ 508.425,1 |

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

| Banco Popular | | |
|--|--|----------------|
| Clase de subordinación: | Filial | |
| Razón social: | Banco Popular S.A. | |
| Domicilio: | Bogotá D.C. | |
| Actividad principal (Según CIU): | Actividades de los bancos diferentes del banco central | |
| | Jun-10 | Sep-10 |
| Porcentaje de participación (directa o indirecta) en su capital: | 30,7% | 30,7% |
| Importe del capital: | \$ 1.506.053,8 | \$ 1.615.837,6 |
| Reservas: | \$ 713.648,8 | \$ 816.705,3 |
| Resultado del último ejercicio: | \$ 186.490,1 | \$ 88.682,6 |
| Dividendos percibidos(caja) durante el último ejercicio (semestre) | \$ 20.110,1 | \$ 10.659,1 |
| Dividendos percibidos(causados) durante el último ejercicio (Semestre) | \$ 21.318,2 | \$ 25.581,8 |
| Valor contable de la inversión de la entidad | \$ 474.174,1 | \$ 686.383,4 |

| AFP Porvenir | | |
|--|--|--------------|
| Clase de subordinación: | Filial | |
| Razón social: | Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. | |
| Domicilio: | Bogotá D.C. | |
| Actividad principal (Según CIU): | Otros tipos de intermediación financiera ncp | |
| | Jun-10 | Sep-10 |
| Porcentaje de participación (directa o indirecta) en su capital: | 20,0% | 20,0% |
| Importe del capital: | \$ 463.603,3 | \$ 488.270,9 |
| Reservas: | \$ 310.289,8 | \$ 348.103,0 |
| Resultado del último ejercicio: | \$ 69.911,4 | \$ 53.785,5 |
| Dividendos percibidos(caja) durante el último ejercicio (semestre) | \$ 16.103,9 | \$ 11.104,5 |
| Dividendos percibidos(causados) durante el último ejercicio (Semestre) | \$ 15.585,1 | \$ 14.141,0 |
| Valor contable de la inversión de la entidad | \$ 93.653,3 | \$ 98.487,2 |

D. Operaciones con vinculados

Se consideran partes relacionadas los principales accionistas, miembros de junta directiva y las empresas en las que Grupo Aval posee inversiones superiores al diez por ciento (10%) o existen intereses económicos, administrativos o financieros. Adicionalmente, compañías en las que los accionistas o miembros de la junta directiva tengan una participación superior al diez por ciento (10%).

A continuación se presentan los saldos al 30 de septiembre de 2010 y 31 de septiembre de 2009:

a) Accionistas

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Los principales saldos de las operaciones efectuadas con accionistas son los siguientes:

| | <u>Septiembre de 2010</u> | <u>Septiembre de 2009</u> |
|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Obligaciones financieras: | | |
| Adminegocios y Cía. S.C.A. | \$ 161,403.3 | 93,166.7 |
| Actiunidos S.A. | 0.0 | <u>106,830.0</u> |
| | \$ <u>161,403.3</u> | <u>199,996.7</u> |

El plazo establecido para estas obligaciones es de cinco (5) años con dos (2) años de gracia, a una tasa de interés del DTF + 3 puntos T.V.

| | <u>Septiembre de 2010</u> | <u>Septiembre de 2009</u> |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Cuentas por pagar: | | |
| Costos y gastos por pagar | | |
| Intereses | | |
| Adminegocios y Cía. S.C.A. | \$ 1,592.9 | 1,314.1 |
| Actiunidos S.A. | 0.0 | <u>1,307.5</u> |
| | <u>1,592.9</u> | <u>2,621.6</u> |
| Dividendos | | |
| Adminegocios y Cia. S.C.A. | 78,882.1 | 69,571.5 |
| Actiunidos S.A. | <u>50,137.9</u> | <u>44,220.1</u> |
| | <u>129,020.0</u> | <u>113,791.6</u> |
| Gastos financieros-Intereses: | | |
| Adminegocios y Cia. S.C.A. | 8,360.3 | 2,004.8 |
| Actiunidos S.A. | 0.0 | <u>2,219.8</u> |
| | \$ <u>8,360.3</u> | <u>4,224.6</u> |

b) Miembros de Junta Directiva

Los principales saldos de las operaciones efectuadas con miembros de Junta Directiva son los siguientes:

| | <u>Septiembre de 2010</u> | <u>Septiembre de 2009</u> |
|--------------------|---------------------------|---------------------------|
| Honorarios pagados | \$ <u>46.7</u> | <u>54.0</u> |

c) Empresas en las cuales la sociedad tiene participación igual o superior al 10%

los principales saldos de las operaciones efectuadas con Empresas en las cuales la sociedad tiene participación igual o superior al 10%, son los siguientes:

| | <u>Septiembre de 2010</u> | <u>Septiembre de 2009</u> |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Disponible: | | |
| Cuentas corrientes: | | |
| Banco de Bogotá S.A. | \$ 85.7 | 47.4 |
| Banco de Occidente S.A. | 151.8 | 94.0 |
| Banco AV Villas S.A. | 18.6 | 10.0 |
| Banco Popular S.A. | <u>74.3</u> | <u>16.9</u> |
| | \$ <u>330.4</u> | <u>168.3</u> |
| Cuentas de ahorros: | | |
| Banco de Bogotá S.A. | 110,168.7 | 9,009.2 |
| Banco de Occidente S.A. | 34,818.2 | 10,653.7 |
| Banco AV Villas S.A. | 21,865.4 | 6,727.3 |
| Banco Popular S.A. | <u>21,562.5</u> | <u>10,901.1</u> |
| | \$ <u>188,414.8</u> | <u>37,291.3</u> |
| Certificados de depósito a término: | | |
| Banco de Bogotá – Panamá (*) | \$ <u>745.0</u> | <u>12,280.1</u> |

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

(*) Dólares convertidos a pesos colombianos a la TRM de 1,799.89

Deudores:

Dividendos

| | | |
|--|---------------------|------------------|
| Banco de Bogotá S.A. | 124,188.9 | 121,387.7 |
| Banco de Occidente S.A. | 61,416.1 | 56,905.1 |
| Banco AV Villas S.A. | 24,730.5 | 21,162.9 |
| Banco Popular S.A. | 25,581.8 | 18,902.1 |
| Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. | 6,026.0 | 7,016.6 |
| Leasing de Occidente | <u>0.0</u> | <u>1,278.6</u> |
| | \$ <u>241,943.3</u> | <u>226,653.0</u> |

Inversiones permanentes

| | | |
|--|-----------------------|--------------------|
| Banco de Bogotá S.A. | 3,505,802.7 | 2,686,281.4 |
| Banco de Occidente S.A. | 1,763,488.2 | 1,445,178.0 |
| Banco AV Villas S.A. | 686,383.4 | 631,247.0 |
| Banco Popular S.A. | 508,425.0 | 396,191.2 |
| Leasing de Occidente S.A. | 0.0 | 16,372.1 |
| Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. | <u>98,487.2</u> | <u>82,237.4</u> |
| | \$ <u>6,562,586.5</u> | <u>5,257,507.1</u> |

Intangibles:

Crédito mercantil adquirido

| | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|
| Banco de Occidente S.A. | 36,873.2 | 37,419.8 |
| Banco AV Villas S.A. | 5,800.4 | 11,600.8 |
| Banco Popular S.A. | <u>391,723.8</u> | <u>397,903.5</u> |
| | \$ <u>434,397.4</u> | <u>446,924.1</u> |

Superávit de capital: Superávit por método de participación

| | | |
|--|-----------------------|--------------------|
| Banco de Bogotá S.A. | \$ 1,447,374.3 | 893,564.1 |
| Banco de Occidente S.A. | 514,900.9 | 387,042.0 |
| Banco AV Villas S.A. | 7,945.2 | 3,162.1 |
| Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. | 0.0 | 416.6 |
| Banco Popular | <u>116,859.7</u> | <u>65,547.9</u> |
| | \$ <u>2,087,080.1</u> | <u>1,349,732.7</u> |

Septiembre de 2010

Septiembre de 2009

Ingresos por dividendos

| | | |
|----------------------|---------------|------------|
| Banco AV Villas S.A. | \$ <u>0.0</u> | <u>1.0</u> |
| | \$ <u>0.0</u> | <u>1.0</u> |

Estos dividendos corresponden a utilidades no incluidas en el registro del método de participación patrimonial debido a que la adquisición de las acciones que las originaron se realizó con posterioridad a la aplicación del método.

Septiembre de 2010

Septiembre de 2009

Ingresos por intereses:

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

| | | |
|--|---------------------|------------------|
| Banco de Bogotá – Panamá | 1.4 | 95.6 |
| Banco de Bogotá S.A. | \$ 838.0 | 120.7 |
| Banco de Occidente S.A. | 180.3 | 68.3 |
| Banco AV Villas S.A. | 165.2 | 60.0 |
| Banco Popular S.A. | <u>166.9</u> | <u>67.8</u> |
| | \$ <u>1,351.8</u> | <u>412.4</u> |
| Ingreso por método de participación: | | |
| Banco de Bogotá S.A. | 166,463.0 | 143,793.1 |
| Banco de Occidente S.A. | 100,846.2 | 68,352.5 |
| Banco AV Villas S.A. | 31,013.9 | 18,746.9 |
| Banco Popular S.A. | 26,512.7 | 22,170.9 |
| Leasing de Occidente S.A. | 0.0 | 885.3 |
| Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. | <u>10,701.4</u> | <u>8,135.1</u> |
| | \$ <u>334,537.2</u> | <u>262,083.8</u> |
| Recuperación por cambios patrimoniales: | | |
| Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. | 158.5 | 0.0 |
| Banco AV Villas S.A. | 7,806.8 | 13,883.3 |
| Banco de Occidente S.A. | 606.5 | 0.0 |
| Leasing de Occidente S.A. | <u>0.0</u> | <u>23.3</u> |
| | \$ <u>8,571.8</u> | <u>13,906.6</u> |
| Ingresos por diferencia en cambio: | | |
| Banco de Bogotá-Panamá | \$ <u>0.0</u> | <u>631.2</u> |
| Gastos por arrendamientos: | | |
| Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. | 113.0 | 74.4 |
| Banco AV Villas S.A. | \$ <u>57.0</u> | <u>55.8</u> |
| | <u>170.0</u> | <u>130.2</u> |

Septiembre de 2010

Septiembre de 2009

Amortización del crédito mercantil adquirido:

| | | |
|-------------------------|-------------------|----------------|
| Banco de Occidente S.A. | 160.2 | 115.0 |
| Banco AV Villas S.A. | 1,450.1 | 1,450.0 |
| Banco Popular S.A. | <u>1,753.9</u> | <u>1,271.3</u> |
| | \$ <u>3,364.2</u> | <u>2,836.3</u> |

Ingresos por honorarios: (*)

| | | |
|--|-------------------|----------------|
| Banco de Bogotá S.A. | 598.9 | 562.9 |
| Banco de Occidente S.A. | 598.9 | 562.9 |
| Banco AV Villas S.A. | 599.3 | 563.3 |
| Banco Popular S.A. | 598.9 | 562.9 |
| Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. | <u>577.9</u> | <u>499.9</u> |
| | \$ <u>2,973.9</u> | <u>2,751.2</u> |

(*) Honorarios por servicios Avalnet

Septiembre de 2010

Septiembre de 2009

Gastos financieros:

| | | |
|-------------------------|------------|------------|
| Banco de Bogotá S.A. | \$ 25.8 | 20.2 |
| Banco AV Villas S.A. | 0.0 | 0.4 |
| Banco de Occidente S.A. | 0.8 | 0.4 |
| Banco Popular S.A. | <u>0.3</u> | <u>0.0</u> |

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

| | | | |
|---|----|-------------|-----------------|
| | \$ | <u>26.9</u> | <u>21.0</u> |
| Gastos de ejercicios anteriores: | | | |
| Banco de Occidente S.A. | \$ | <u>0.9</u> | <u>0.5</u> |
| Gastos por diferencia en cambio: | | | |
| Banco de Bogotá – Panamá | \$ | <u>48.3</u> | <u>12,236.5</u> |

Al 30 de septiembre de 2010 y 2009, la Sociedad no realizó operaciones con sus Administradores. Las operaciones celebradas con las compañías vinculadas se realizaron bajo las condiciones generales vigentes en el mercado para operaciones similares.

E. Créditos o Contingencias que representan el 5% o más del pasivo total

Dentro de los créditos o contingencias que representan más del 5% de sus pasivos, la Sociedad tiene a su cargo cuentas por pagar de corto y largo plazo cuyo detalle se presenta en el siguiente cuadro:

| PASIVO (Cifras en millones de pesos) | Jun-07 | Dic-07 | Jun-08 | Dic-08 | Jun-09 | Dic-09 | Jun-10 | Sep-09 | Sep-10 | % Participación del Activo Total |
|---|--------------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|
| Pasivo corriente: | | | | | | | | | | |
| Obligaciones financieras | 2,071.7 | 5,600.0 | 28,581.0 | 53,195.3 | 25,010.0 | 8,500.0 | 6,666.7 | 69,138.6 | 6,666.7 | 0.4 |
| Proveedores | 38.7 | 53.2 | 15.5 | 40.0 | 27.9 | 1,312.3 | 28.5 | 32.4 | 39.0 | 0.0 |
| Cuentas por pagar | 187,532.4 | 206,722.8 | 233,896.4 | 257,441.2 | 278,937.5 | 188,419.6 | 188,786.8 | 294,133.6 | 326,700.3 | 20.2 |
| Impuestos, gravámenes y tasas | 1,378.0 | 1,407.3 | 1,460.7 | 1,158.4 | 1,614.4 | 1,092.0 | 1,825.5 | 596.2 | 535.0 | 0.0 |
| Obligaciones laborales | 254.8 | 306.7 | 265.1 | 326.5 | 267.9 | 486.7 | 386.1 | 267.2 | 386.2 | 0.0 |
| Pasivos estimados y provisiones | 537.8 | 45.6 | 5,349.3 | 19.0 | 832.5 | - | 1,459.8 | 1,318.1 | 2,177.6 | 0.1 |
| Otros pasivos | 60,920.1 | 69.7 | - | - | - | - | - | - | - | 0.0 |
| Bonos en circulación | - | - | - | - | 105,300.0 | 105,300.0 | - | 105,300.0 | - | 0.0 |
| Total pasivo corriente | 252,733.4 | 214,205.3 | 269,568.1 | 312,180.5 | 411,990.1 | 305,110.6 | 199,153.3 | 470,786.2 | 336,504.8 | 20.8 |
| Obligaciones financieras largo plazo | 473,219.1 | 203,285.8 | 427,056.0 | 453,508.4 | 585,709.4 | 113,833.3 | 147,736.7 | 590,080.8 | 236,736.7 | 14.6 |
| Bonos en circulación | 400,000.0 | 400,000.0 | 400,000.0 | 400,000.0 | 294,700.0 | 1,044,700.0 | 1,044,700.0 | 294,700.0 | 1,044,700.0 | 64.6 |
| Total pasivo | 1,125,952.5 | 817,491.1 | 1,096,624.0 | 1,165,688.9 | 1,292,399.5 | 1,463,643.9 | 1,391,590.0 | 1,355,567.0 | 1,617,941.4 | 100.0 |

Fuente: Grupo Aval

Detalle de cuentas por pagar a corto plazo a Septiembre de 2010

| Cuentas por pagar corto plazo (Cifras en millones de pesos) | Jun-07 | Dic-07 | Jun-08 | Dic-08 | Jun-09 | Dic-09 | Jun-10 | Sep-09 | Sep-10 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Cuentas corrientes comerciales | 6,8 | 6,8 | - | - | - | - | - | - | - |
| Costos y gastos por pagar | 12,004,1 | 10,187,9 | 12,130,6 | 14,954,0 | 15,146,6 | 11,185,4 | 8,748,0 | 12,872,2 | 10,469,8 |
| Dividendos y participaciones | 173,547,8 | 194,535,0 | 219,826,7 | 240,258,4 | 261,669,4 | 175,352,4 | 178,095,0 | 279,169,4 | 314,338,6 |
| Retenciones en la fuente | 437,7 | 458,1 | 376,9 | 473,6 | 428,7 | 187,8 | 178,6 | 405,3 | 202,4 |
| Impuesto de IVA retenido | 7,0 | 7,2 | 4,9 | 13,9 | 3,5 | 13,8 | 96,2 | 2,7 | 3,7 |
| Impuesto de ICA retenido | 5,9 | 1,9 | 33,0 | 32,2 | 24,2 | 11,1 | 1,2 | 8,4 | 0,7 |
| Retenciones y aportes | 110,4 | 113,0 | 103,3 | 108,9 | 133,9 | 155,0 | 163,3 | 149,0 | 182,1 |
| Acreedores varios | 1,412,6 | 1,412,8 | 1,421,1 | 1,600,2 | 1,531,2 | 1,514,1 | 1,504,5 | 1,526,6 | 1,503,0 |
| Subtotal a corto plazo | 187,532,4 | 206,722,8 | 233,896,4 | 257,441,2 | 278,937,5 | 188,419,6 | 188,786,8 | 294,133,6 | 326,700,3 |

Fuente: Grupo Aval

Detalle de cuentas por pagar a largo plazo a Septiembre de 2010

A la fecha Grupo Aval no tiene Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

F. Obligaciones financieras de la entidad Emisora.

En Diciembre de 2009, Grupo Aval realizó una emisión de bonos por valor de \$750,000 millones. Esta emisión obtuvo una calificación por parte de BRC Investor Services en Noviembre de 2009 de triple A (AAA). Grupo Aval ha realizado cuatro emisiones de bonos ordinarios a la fecha.

Las características generales de las emisiones son las siguientes:

| Emisión | Fecha inicio | Fecha vencimiento | Monto emitido | Tasa | Monto en circulación | Calificación | |
|-------------------|--------------|-------------------|-----------------|-------------|----------------------|--------------|-----------------------|
| Abril de 2005 | 22-Nov-05 | 22-Abr-12 | 94.700.000.000 | IPC + 5.60% | 94.700.000.000 | AAA | BRC Investor Services |
| Octubre de 2005 | 28-Nov-05 | 28-Nov-11 | 100.000.000.000 | IPC + 2.63% | 100.000.000.000 | AAA | BRC Investor Services |
| | 28-Nov-05 | 28-Nov-15 | 100.000.000.000 | IPC + 3.37% | 100.000.000.000 | AAA | BRC Investor Services |
| Diciembre de 2009 | 03-Dic-09 | 03-Dic-12 | 125.750.000.000 | IPC + 1.14% | 125.750.000.000 | AAA | BRC Investor Services |
| | 03-Dic-09 | 03-Dic-14 | 105.500.000.000 | IPC + 3.69% | 105.500.000.000 | AAA | BRC Investor Services |
| | 03-Dic-09 | 03-Dic-16 | 114.670.000.000 | IPC + 4.49% | 114.670.000.000 | AAA | BRC Investor Services |
| | 03-Dic-09 | 03-Dic-19 | 279.560.000.000 | IPC + 4.84% | 279.560.000.000 | AAA | BRC Investor Services |
| | 03-Dic-09 | 03-Dic-24 | 124.520.000.000 | IPC + 5.20% | 124.520.000.000 | AAA | BRC Investor Services |

Fuente: Grupo Aval

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con los siguientes pasivos financieros:

Obligaciones Financieras Largo Plazo Septiembre 30/2010

| Entidad | Valor prestamo inicial | Fecha de Desembolso | Fecha de Vencimiento | Tasa | Saldo |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|------------|------------------|
| Adminegocios | 20.000,0 | 03-Jun-08 | 03-Jun-13 | DTF+3.0 TV | 20.000,0 |
| Adminegocios | 10.000,0 | 01-Oct-09 | 01-Oct-14 | DTF+3.0 TV | 9.403,4 |
| Adminegocios | 15.000,0 | 01-Dic-09 | 01-Dic-14 | DTF+3.0 TV | 15.000,0 |
| Adminegocios | 16.000,0 | 01-Mar-10 | 01-Mar-15 | DTF+3.0 TV | 16.000,0 |
| Adminegocios | 65.000,0 | 05-Abr-10 | 05-Abr-15 | DTF+3.0 TV | 65.000,0 |
| Adminegocios | 12.000,0 | 03-May-10 | 03-May-15 | DTF+3.0 TV | 12.000,0 |
| Adminegocios | 5.000,0 | 09-Ago-10 | 09-Ago-15 | DTF+3.0 TV | 5.000,0 |
| Adminegocios | 19.000,0 | 01-Sep-10 | 01-Sep-15 | DTF+3.0 TV | 19.000,0 |
| Subtotal Adminegocios | 162.000,0 | | | | 161.403,4 |
| Bienes y Comercio | 17.000,0 | 01-Feb-10 | 01-Feb-15 | DTF+3.0 TV | 17.000,0 |
| Bienes y Comercio | 15.000,0 | 01-Jul-10 | 01-Jul-15 | DTF+3.0 TV | 15.000,0 |
| Bienes y Comercio | 10.000,0 | 02-Ago-10 | 02-Ago-15 | DTF+3.0 TV | 10.000,0 |
| Bienes y Comercio | 40.000,0 | 01-Sep-10 | 01-Sep-15 | DTF+3.0 TV | 40.000,0 |
| Subtotal Bienes y Comercio | 82.000,0 | | | | 82.000,0 |
| TOTAL | 244.000,00 | | | | 243.403,4 |

Cifras en millones de pesos

Fuente: Grupo Aval

G. Procesos pendientes.

En este momento hay en curso cuatro (4) acciones populares instauradas por la Corporación Foro Ciudadano, aduciendo la no inclusión del número de registro en algunas vallas destinadas a la comercialización de inmuebles. El monto de las acciones no es material. Las

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

vallas fueron contratadas a la firma Metrovía S.A. quien de acuerdo con lo dispuesto en el contrato es responsable por las multas o sanciones impuestas por las autoridades competentes ante la eventualidad de que alguna de las vallas contratadas no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la ley.

Por otra parte, existe otra acción popular instaurada contra la Superintendencia Financiera de Colombia y Grupo Aval, por medio de la cual se pretende regular el cobro de algunos servicios relacionados con el uso de cajeros automáticos, asunto que resulta, por completo, ajeno al objeto social de Grupo Aval. La sociedad fue notificada de este proceso y otorgó poder a un abogado para los efectos pertinentes.

Adicionalmente, hay en curso un proceso ordinario contra Banco AV Villas S.A. y Grupo Aval Acciones y Valores S.A., el cual tiene como objeto resolver una controversia derivada de un proceso ejecutivo hipotecario iniciado por dicho banco. La sociedad fue notificada del mismo y otorgó poder a un abogado para los efectos pertinentes.

H. Valores inscritos en el RNVE

Las acciones ordinarias y las emisiones de bonos de Grupo Aval se encuentran inscritas en el RNVE.

| Nombre del Título | Código Inscripción | No. Emisión | Tipo Inscripción | Inscrito en B.V.C | Ins. RNVE | | Inscrito B.V.C. Fecha | Monto Autorizado (Mil Millones) | Moneda | Ultima Calificación |
|---------------------------------------|--------------------|-------------|------------------|-------------------|------------|------------|-----------------------|---------------------------------|--------|---------------------|
| | | | | | Resolución | Fecha | | | | |
| AO GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. | COT29PAA0001 | UNICA | NOR | B.V.C | 627 | 25/09/1998 | 19/11/1998 | N/A | COP | N/A |
| BO GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. | COT29CBB0038 | 200911 | NOR | B.V.C | 1835 | 27/11/2009 | 30/11/2009 | 750.000.000.000 | COP | AAA |
| BO GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. | COT29CBB0020 | 200510 | ANT | B.V.C | 897 | 20/10/2005 | 24/10/2005 | 200.000.000.000 | COP | VARIAS |
| BO GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. | COT29CBB0012 | 200311 | ANT | B.V.C | 805 | 28/11/2003 | 04/12/2003 | 200.000.000.000 | COP | AAA |

I. Títulos de deuda vigentes que se han ofrecido públicamente

Incluido en la sección R de este capítulo.

J. Garantías Reales Otorgadas a Favor de Terceros

Grupo Aval no tiene a la fecha garantías en favor de terceros.

K. Perspectivas del Emisor.

En los próximos años Grupo Aval pretende seguir consolidando su liderazgo en el sector financiero de la región. Enmarcado dentro del objeto social de la Sociedad, Grupo Aval considera que podría realizar adquisiciones en acciones o valores de entidades pertenecientes al Sector Financiero o capitalizaciones en las sociedades subordinadas. En general las estrategias están encaminadas a expandir los diferentes negocios que se ofrecen buscando:

1. Adquisiciones: adquirir e integrar intereses en compañías donde la sociedad cree que le genera un valor estratégico para el Grupo Aval. Se mantendrá activamente la búsqueda de inversiones estratégicas y adquisiciones en Colombia y Latinoamérica.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

2. Mayor penetración: tendrán en cuenta nuevas maneras de sacarle ventaja al potencial de crecimiento del sistema financiero colombiano, dadas las bajas tasas de penetración.
3. Continuar las ventas cruzadas: seguir en la búsqueda de oportunidades que se traduzcan en sinergias y eficiencias, gracias a la identificación de servicios complementarios de las instituciones financieras dentro del grupo.

INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR.

A. Factores macroeconómicos.

El negocio principal de la Sociedad está ligado a los factores macroeconómicos que determinan el nivel de actividad económica del país. En este sentido, los ciclos de crecimiento económico pueden verse reflejados en un mayor o menor nivel de actividad del Sector Financiero, y por lo tanto, en una variación en los resultados operacionales de la Sociedad.

El comportamiento de las tasas de interés está ligado a la política monetaria del Banco de la República en términos de liquidez y tasas de intervención. Actualmente, las tasas de interés se encuentran en niveles históricamente bajos. En el evento de presentarse un incremento desmedido en las tasas de interés que afecte negativamente la economía (demanda en general), los ingresos de Grupo Aval podrían verse afectados. Sin embargo, en la medida en que los incrementos de las tasas de interés no sean de una magnitud tal que generen un colapso o estancamiento de la economía colombiana, los resultados de las entidades subordinadas de Grupo Aval en su conjunto, así como los de la Compañía, mostrarán un comportamiento favorable, debido a la correlación positiva que existe entre la DTF y la generación operativa conjunta de los intermediarios financieros en los que Grupo Aval tiene inversiones directas e indirectas.

En el caso de la tasa de cambio, Grupo Aval no posee directamente operaciones de crédito denominadas en monedas extranjeras. El efecto de las fluctuaciones de la tasa de cambio sobre los estados financieros de la Sociedad dependerá de su impacto en el sector productivo de la economía y en la demanda por crédito en el país.

B. Dependencia en personal clave (administradores).

Grupo Aval cuenta con un equipo de personas altamente calificado que realiza todas las tareas necesarias para el curso de sus negocios. La actual distribución de labores permite mitigar la dependencia de personal con un know-how específico, que pueda impactar negativamente su la actividad comercial de la Sociedad.

C. Dependencia en un solo segmento de negocio.

Grupo Aval es una sociedad “holding” con inversiones en empresas del Sector Financiero colombiano; por lo consiguiente depende de manera sustancial del desempeño de las entidades en las que tiene inversiones dentro del Sector. Sin embargo, dentro del Sistema,

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

sus empresas tienen una participación significativa del mercado en todos los segmentos de negocio del Sistema, reduciendo la concentración de sus riesgos.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

D. Interrupción de las actividades del Emisor, que hubiere sido ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales.

Las actividades de la Sociedad no han presentado interrupciones.

E. Ausencia de un mercado secundario para los valores.

En la fecha las Acciones Preferenciales no se encuentran inscritas en la BVC y por lo tanto no existe un histórico de bursatilidad. Una vez inscritas en la BVC, las Acciones Preferenciales podrán ser libremente negociables a través de dicho sistema transaccional. La mayor o menor bursatilidad que presenten las Acciones Preferenciales incidirá en el precio base de cotización de dichos valores.

F. Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Emisor.

Tanto Grupo Aval como sus empresas subordinadas, así como las filiales de estas últimas, cuentan con una amplia trayectoria e información histórica respecto de sus operaciones y resultados. En la medida en que estas operaciones se enmarcan principalmente en el Sector Financiero colombiano, la historia y desempeño de las empresas que conforman el portafolio de inversiones de la Sociedad puede ser consultada en la Superintendencia Financiera (www.superfinanciera.gov.co).

G. Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres años.

Durante los últimos tres años no se han presentado resultado operaciones negativos, nulos o insuficientes.

H. Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles.

Durante su historia, la Sociedad ha honrado correctamente el pago de sus pasivos bancarios y bursátiles.

I. La naturaleza del giro del negocio que realiza o que pretende realizar el Emisor.

Grupo Aval es un inversionista de largo plazo en el sector financiero colombiano; la presente inscripción busca mejorar la estructura societaria de la compañía mediante la posibilidad de emisión de acciones preferenciales.

J. Riesgos generados por carga prestacional, pensional, sindicatos.

Grupo Aval no tiene actualmente ninguna carga pensional; todos sus empleados se encuentran vinculados laboralmente bajo el régimen establecido por la Ley 50 de 1990.

Los empleados de la Sociedad no se encuentran sindicalizados actualmente.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

K. Riesgos de la estrategia actual del Emisor.

El riesgo de la estrategia de inversión de Grupo Aval está ligado al riesgo sistémico de las inversiones en el Sector Financiero colombiano. La Sociedad revisa continuamente su estrategia, buscando optimizar sus resultados y los de sus subordinadas, tal como se infiere de la posición competitiva reciente y actual de las entidades en las que tiene inversiones dentro del Sistema y los resultados de las mismas.

L. Vulnerabilidad del Emisor ante variaciones en la tasa de interés y/o tasa de cambio.

El comportamiento de las tasas de interés está ligado a la política monetaria del Banco de la República en términos de liquidez y tasas de intervención. Actualmente, las tasas de interés se encuentran en niveles históricamente bajos. En el evento de presentarse un incremento desmedido en las tasas de interés que afecte negativamente la economía (demanda en general), los ingresos de Grupo Aval podrían verse afectados. Sin embargo, en la medida en que los incrementos de las tasas de interés no sean de una magnitud tal que generen un colapso o estancamiento de la economía colombiana, los resultados de las entidades subordinadas de Grupo Aval en su conjunto, así como los de la Sociedad, mostrarán un comportamiento favorable, debido a la correlación positiva que existe entre la DTF y la generación operativa conjunta de los intermediarios financieros en los que Grupo Aval tiene inversiones directas e indirectas.

En el caso de la tasa de cambio, Grupo Aval no posee directamente operaciones de crédito denominadas en monedas extranjeras. El efecto de las fluctuaciones de la tasa de cambio sobre los estados financieros de la Sociedad dependerá de su impacto en el sector productivo de la economía y en la demanda por crédito en el país.

M. La dependencia del negocio respecto a licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables, que no sean de propiedad del Emisor.

Grupo Aval es propietario de las marcas bajo las cuales opera.

N. Situaciones relativas a los países en los que opera el Emisor.

La Sociedad no tiene operaciones en otros países; por lo tanto no se puede derivar un riesgo para la inversión como consecuencia de las situaciones relativas a países distintos de Colombia.

O. Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Emisor.

No se han realizado, ni se tiene planeado realizar, adquisiciones de activos por fuera del objeto social de la Sociedad.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

P. Vencimiento de contratos de abastecimiento.

Ni las actividades de Grupo Aval, ni las de sus subordinadas se fundamenta en la existencia de contratos de abastecimiento.

Q. Impacto de posibles cambios en las regulaciones que atañen al Emisor.

Las operaciones de las empresas del sector financiero colombiano se realizan en un marco altamente regulado por la Superintendencia Financiera, el Banco de la República, y otros entes con injerencia de escala nacional. Este marco regulatorio ha cambiado en el tiempo para proveer mayor solidez al Sector Financiero en su conjunto. En el pasado, Grupo Aval y sus empresas subordinadas han acatado y excedido todos los niveles de regulación prudencial y continuarán implementando las mejores prácticas del mercado dentro del marco de dicha regulación.

R. Impacto de disposiciones ambientales.

Ni las actividades de Grupo Aval, ni las de sus subordinadas afectan significativamente el medio ambiente en el que se desarrollan.

S. Existencia de créditos que obliguen al Emisor a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera.

Dentro de los contratos de los pasivos de la Sociedad, no se encuentran condiciones que la obliguen a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera.

T. Existencia de documentos sobre operaciones a realizar que podrían afectar el desarrollo normal del negocio, tales como fusiones, escisiones u otras formas de reorganización; adquisiciones, o procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores.

En adición a lo mencionado en el numeral K, del capítulo 4, Principales Inversiones en Curso de Realización, la Sociedad no ha asumido compromisos para llevar a cabo procesos de fusión o escisión. Tampoco existen compromisos de la Sociedad en relación con el desarrollo de procesos de adquisición de otras sociedades ni se han abierto procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores.

U. Factores políticos, tales como inestabilidad social, estado de emergencia económica, etc.

La sociedad está sujeta al riesgo sistémico que afecta el clima de negocios en el país y los países de operación de sus subsidiarias. Por Riesgo Sistémico se entiende como aquel derivado entre otros de (i) cambios o modificaciones en el entorno general de la economía, en las condiciones macro y micro-económicas y de estabilidad política del país, en el régimen regulatorio del Sistema Financiero en general y en las decisiones y fallos jurisprudenciales relacionados con el Sector, (ii) eventos no previstos o no previsibles en el comportamiento del Sector Financiero, sobre los cuales Grupo Aval no tiene control o la posibilidad de controlar, que afecten o puedan afectar sustancialmente y de manera adversa y material los pagos de deuda, o la operatividad de la Sociedad.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

V. Compromisos conocidos por el Emisor, que pueden significar un cambio de control en sus acciones.

Actualmente la Sociedad no ha asumido compromisos que puedan significar un cambio de control en sus acciones.

W. Dilución potencial de Inversionistas.

En la medida en que la Sociedad decida realizar la adquisición de nuevas inversiones, eventualmente pueden requerirse recursos adicionales de capital, los cuales podrían redundar en una dilución a los Inversionistas que no suscriban las nuevas acciones que puedan ser emitidas o que suscriban en una proporción inferior a otros accionistas.

X. Ausencia de generación de utilidades.

Como en cualquier sociedad comercial, existe el riesgo de que la Sociedad no genere utilidades en uno o varios ejercicios económicos. Este riesgo puede afectar la producción, decreto y distribución de utilidades. No obstante, resulta claro que el dividendo mínimo preferencial a que tiene derecho cada accionista tenedor de Acciones Preferenciales, se pagará siempre y cuando se haya decretado dividendo de los recursos legalmente disponibles para ello. En consecuencia, aun cuando la Sociedad haya producido utilidades, si no se han decretado dividendos, no se pagará el dividendo mínimo preferencial.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

CERTIFICACIONES

Constancia del representante legal de la entidad Emisora.

**Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional
de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a
Voto de Grupo Aval Acciones y
Valores S.A.**

Constancia del revisor fiscal.

Complemento del Prospecto de Información para la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

Constancia de la Banca de Inversión